

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

**“TRATAMIENTO PSICOLOGICO – PSIQUIATRICO Y CENTROS DE
REHABILITACIÓN EN LOS INTERNOS SENTENCIADOS CON
ENFERMEDADES MENTALES DEL ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, PERIODO 2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Reyes Matos, Jhazmya Milagros

ASESOR: Bravo Vecorena, Darwin

HUÁNUCO – PERÚ

2022



U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 71898580

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 72435450

Grado/Título: Maestro en derecho y ciencias políticas
con mención en: derecho procesal

Código ORCID: 0000-0002-7895-6139

H

DATOS DE LOS JURADOS:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | GRADO | DNI | Código ORCID |
|----|-----------------------------------|-----------------------------|----------|---------------------|
| 1 | Montaldo Yerena, Ruth Mariksa | Magíster en gestión pública | 22408350 | 0000-0002-5081-6310 |
| 2 | Berrospi Noria, Marianela | Abogada | 22521052 | 0000-0003-2185-5529 |
| 3 | Garay Mercado, Mariella Catherine | Magíster en gestión pública | 22500565 | 0000-0002-4278-8225 |



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:00 horas del día 16 del mes de mayo del año dos mil veintidós, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador mediante la plataforma virtual Google meet integrado por los docentes:

Mtra. Ruth Mariksa MONTALDO YERENA : Presidenta
Abg. Marianela BERROSPI NORIA : Secretaria
Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO : Vocal

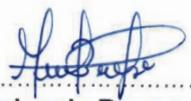
Nombrados mediante la Resolución N° 760-2022-DFD-UDH de fecha 10 de mayo de 2022, para evaluar la Tesis intitulada "TRATAMIENTO PSICOLOGICO – PSIQUIATRICO Y CENTROS DE REHABILITACIÓN EN LOS INTERNOS SENTENCIADOS CON ENFERMEDADES MENTALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, PERIODO 2021", presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Jhazmyna Milagros REYES MATOS para optar el Título profesional de Abogada.

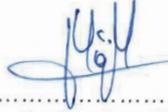
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobada por unanimidad con el calificativo cuantitativo de 13 y cualitativo de Suficiente.

Siendo las 18:31 horas del día 16 del mes de mayo del año 2022 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.


.....
Mtra. Ruth Mariksa Montaldo Yerena
Presidenta


.....
Abg. Marianela Berrospi Noria
Secretaria


.....
Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado
Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 760-2022-DFD-UDH
Huánuco, 10 de mayo de 2022.

Visto, el ID 343652-000000109 de fecha 19 de abril de 2022 presentado por la bachiller **Jhazmyna Milagros REYES MATOS**, quien pide fecha y hora de sustentación de tesis, llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional intitulado: **“TRATAMIENTO PSICOLOGICO – PSIQUIATRICO Y CENTROS DE REHABILITACIÓN EN LOS INTERNOS SENTENCIADOS CON ENFERMEDADES MENTALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, PERIODO 2021”**, para optar el título profesional de abogada;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogada.

Que, mediante Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH de fecha 16 de marzo de año 2015 se crea el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 36 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 1633-2021-DFD-UDH que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado: **“TRATAMIENTO PSICOLOGICO – PSIQUIATRICO Y CENTROS DE REHABILITACIÓN EN LOS INTERNOS SENTENCIADOS CON ENFERMEDADES MENTALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, PERIODO 2021”** presentado por la bachiller **Jhazmyna Milagros REYES MATOS** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 210-2022-DFD-UDH de fecha 11 de febrero de 2022, el Mtro. Darwin BRAVO VECORENA Asesor del Proyecto de Investigación intitulado: **“TRATAMIENTO PSICOLOGICO – PSIQUIATRICO Y CENTROS DE REHABILITACIÓN EN LOS INTERNOS SENTENCIADOS CON ENFERMEDADES MENTALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, PERIODO 2021”**, aprueba el informe final de la Investigación;

Que, con Resolución N° 415-2022-DFD-UDH de fecha 21 de marzo de 2022, se declara apta a la bachiller para sustentar la Tesis;

Que, en cumplimiento al Art. 29 del Reglamento de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en los Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y a las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N° 001-2022-R-AU-UDH de fecha 03 de enero de 2022;



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 760-2022-DFD-UDH
Huánuco, 10 de mayo de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Jurado Calificador para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, doña **Jhazmyna Milagros REYES MATOS** para obtener el Título Profesional de **ABOGADA** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Mtra. Ruth Mariksa MONTALDO YERENA : Presidenta
Abg. Marianela BERROSPI NORIA : Secretaria
Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO : Vocal

Artículo Segundo. - Señalar el día lunes 16 de mayo de 2022 a horas 5:00 pm., dicha Sustentación pública de manera virtual Google meet

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
[Firma]
Dr. FERNANDO CORCONO BARRUETA
DECANO

DEDICATORIA

Con mucho cariño a mis padres por su apoyo incondicional por el esfuerzo que realizan para darme una carrera para mi futuro.

A mis papitos, cuyo cariño y sabiduría me guiaron siempre.

Para todas aquellas personas que estuvieron a mi lado apoyándome durante estos seis años.

¡Este sueño se hizo realidad!

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios quien ha guiado mi camino y me ha dado la fortaleza para seguir adelante.

A toda mi familia por su apoyo constante e incondicional a lo largo de este camino.

A las personas que de una u otra forma me motivaron en la realización de este trabajo.

ÍNDICE

| | |
|--|------|
| DEDICATORIA | ii |
| AGRADECIMIENTO | iii |
| ÍNDICE..... | iv |
| ÍNDICE DE TABLAS | vii |
| ÍNDICE DE FIGURAS..... | ix |
| RESUMEN | xi |
| ABSTRACT | xii |
| INTRODUCCIÓN | xiii |
| CAPITULO I..... | 16 |
| 1. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA | 16 |
| 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA..... | 16 |
| 1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA | 17 |
| 1.2.1. Formulación general..... | 17 |
| 1.2.2. Formulación específica | 18 |
| 1.3. OBJETIVO GENERAL | 18 |
| 1.4. OBJETIVOS ESPECIFICOS..... | 18 |
| 1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN | 19 |
| 1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN | 19 |
| 1.7. VIABILIDAD O FACTIBILIDAD | 20 |
| 1.7.1. Viabilidad técnica | 20 |
| 1.7.2. Viabilidad económica | 20 |
| 1.7.3. Viabilidad teórica - empírica | 20 |
| CAPITULO II..... | 21 |
| 2. MARCO TEÓRICO..... | 21 |
| 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN | 21 |
| 2.1.1. Antecedentes internacionales | 21 |
| 2.1.2. Antecedentes a nivel nacional..... | 22 |
| 2.1.3. Antecedentes a nivel local..... | 23 |
| 2.2. BASES TEORICAS | 23 |
| 2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES | 28 |
| 2.3.1. Interno | 28 |
| 2.3.2. Derechos de los internos..... | 28 |

| | | |
|--------------------|---|----|
| 2.3.3. | Tratamiento inoportuno | 29 |
| 2.3.4. | Trastorno mental | 29 |
| 2.3.5. | Salud mental | 30 |
| 2.3.6. | Bienestar físico mental | 30 |
| 2.4. | HIPÓTESIS GENERAL..... | 30 |
| 2.4.1. | Hipótesis nula..... | 30 |
| 2.4.2. | Hipótesis específicas..... | 31 |
| 2.5. | VARIABLE | 31 |
| 2.5.1. | Variable independiente..... | 31 |
| 2.5.2. | Variable dependiente | 31 |
| 2.6. | OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES..... | 32 |
| CAPITULO III..... | | 34 |
| 3. | METODOLOGÍA..... | 34 |
| 3.1. | TIPO DE INVESTIGACIÓN | 34 |
| 3.1.1. | Enfoque..... | 34 |
| 3.1.2. | Diseño metodológico..... | 34 |
| 3.2. | POBLACIÓN Y MUESTRA | 35 |
| 3.2.1. | Población | 35 |
| 3.2.2. | Muestra | 35 |
| 3.3. | RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN | 36 |
| 3.4. | TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN..... | 36 |
| 3.4.1. | Estadísticas descriptivas | 36 |
| 3.4.2. | Estadística inferencial | 36 |
| 3.4.3. | Triangulación..... | 37 |
| 3.4.4. | Aspectos éticos | 37 |
| CAPITULO IV..... | | 38 |
| 4. | RESULTADOS | 38 |
| 4.1. | PROCESAMIENTO DE DATOS | 38 |
| 4.2. | CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS.. | 55 |
| 4.2.1. | Hipótesis general a demostrar | 55 |
| CAPITULO V..... | | 60 |
| 5. | DISCUSIÓN DE RESULTADOS | 60 |
| CONCLUSIONES | | 62 |

| | |
|-------------------------------|----|
| RECOMENDACIONES..... | 63 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRAFIA..... | 64 |
| ANEXOS..... | 66 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1. ¿Cual es la cantidad aproximada de internos sentenciados con enfermedades mentales en el Centro Penitenciario de Huánuco, periodo 2021 (Diagnostico del internos)? | 38 |
| Tabla 2. ¿Usted identifico alguna enfermedad mental en los internos sentenciados?..... | 39 |
| Tabla 3. ¿ Usted vio anteriormente que los internos ya fueron diagnosticados con alguna enfermedad mental? (diagnostico del interno) | 40 |
| Tabla 4. ¿ Usted vio anteriormente que los internos ya fueron diagnosticados con alguna enfermedad mental? (diagnostico del interno) | 41 |
| Tabla 5. ¿En qué tipo de enfermedades mentales se decide medicar a los internos? | 42 |
| Tabla 6. ¿Estos medicamentos son proporcionados por el tópicó? | 43 |
| Tabla 7. ¿Cuánto tiempo después de haberlos tratados con medicamentos se realiza un nuevo diagnostico? (diagnostico post - medicación) | 44 |
| Tabla 8. ¿Vio alguna mejora en la salud del interno luego de ser medicado (¿diagnostico post - medicación? | 45 |
| Tabla 9. ¿Cree usted que es necesario la creación de un centro de rehabilitación mental para los internos? (Internamiento en un centro de rehabilitación)..... | 46 |
| Tabla 10. ¿Cree usted que los internos deben ser trasladados a un centro de rehabilitación mental siempre y cuando estos tengan sentencia condenatoria firme? (sentencia condenatoria firme del interno)..... | 47 |
| Tabla 11. ¿Los internos que fueron diagnosticados con enfermedades mentales tienen sentencia condenatoria firme?..... | 48 |
| Tabla 12. ¿Cree usted que los internos deben ser trasladados a un centro de rehabilitación mental siempre y cuando tengan un diagnóstico psicológico - psiquiátrico permanente?..... | 49 |
| Tabla 13. ¿Cree usted que es necesario trasladar al centro de rehabilitación | |

| | |
|--|----|
| mental a un interno con diagnóstico de enfermedad mental leve? (evaluación psicológica-psiquiátrica)..... | 50 |
| Tabla 14. ¿Considera usted necesario para el traslado del interno que este sea diagnosticado con una enfermedad mental permanente? (diagnostico de enfermedad mental permanente)..... | 51 |
| Tabla 15. ¿Estaría de acuerdo con la creación de centros de rehabilitación mental para los internos con dichas enfermedades? (diagnóstico de enfermedad mental permanente)..... | 52 |
| Tabla 16. ¿Estarías de acuerdo en la implementación de un protocolo de atención a los internos con enfermedades mentales? (diagnóstico de enfermedad mental permanente)..... | 53 |
| Tabla 17. ¿Estaría de acuerdo con la reforma del NCPP para la ejecución de sus sentencias de los internos con enfermedades mentales? (diagnóstico de enfermedad mental permanente)..... | 54 |
| Tabla 18. Grado de correlación y nivel de significancia entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y los centros de rehabilitación en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021..... | 55 |
| Tabla 19. Grado de correlación y nivel de significancia entre tratamiento psicológico – psiquiátrico y la sentencia condenatorio firme en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021..... | 56 |
| Tabla 20. Grado de correlación y nivel de significancia entre tratamiento psicológico – psiquiatra y evaluación psicológica – psiquiatra en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitencia de Huánuco, periodo 2021..... | 57 |
| Tabla 21. Grado de correlación y nivel de significancia entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y diagnóstico de enfermedad mental en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021..... | 58 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 1. ¿Cuál es la cantidad aproximada de internos sentenciados con enfermedades mentales en el Centro Penitenciario de Huánuco, periodo 2021 (Diagnostico del internos)? | 38 |
| Figura 2. ¿Usted identifico alguna enfermedad mental en los internos sentenciados?..... | 39 |
| Figura 3. ¿Usted vio anteriormente que los internos ya fueron diagnosticados con alguna enfermedad mental? (diagnostico del interno).. | 40 |
| Figura 4. ¿Usted vio anteriormente que los internos ya fueron diagnosticados con alguna enfermedad mental? (diagnostico del interno) | 41 |
| Figura 5 ¿En qué tipo de enfermedades mentales se decide medicar a los internos? | 42 |
| Figura 6. ¿Estos medicamentos son proporcionados por el tóxico? | 43 |
| Figura 7. ¿Cuánto tiempo después de haberlos tratados con medicamentos se realiza un nuevo diagnostico? (diagnostico post - medicación)..... | 44 |
| Figura 8 ¿Vio alguna mejora en la salud del interno luego de ser medicado (¿diagnostico post - medicación? | 45 |
| Figura 9. ¿Cree usted que es necesario la creación de un centro de rehabilitación mental para los internos? (Internamiento en un centro de rehabilitación)..... | 46 |
| Figura 10. ¿Cree usted que los internos deben ser trasladados a un centro de rehabilitación mental siempre y cuando estos tengan sentencia condenatoria firme? (sentencia condenatoria firme del interno) | 47 |
| Figura 11. ¿Los internos que fueron diagnosticados con enfermedades mentales tienen sentencia condenatoria firme?..... | 48 |
| Figura 12. ¿Cree usted que los internos deben ser trasladados a un centro de rehabilitación mental siempre y cuando tengan un diagnóstico psicológico - psiquiátrico permanente? | 49 |

| | |
|---|----|
| Figura 13 ¿Cree usted que es necesario trasladar al centro de rehabilitación mental a un interno con diagnóstico de enfermedad mental leve? (evaluación psicológica-psiquiátrica) | 50 |
| Figura 14. ¿Considera usted necesario para el traslado del interno que este sea diagnosticado con una enfermedad mental permanente? (diagnostico de enfermedad mental permanente)..... | 51 |
| Figura 15. ¿Estaria de acuerdo con la creación de centros de rehabilitación mental para los internos con dichas enfermedades? (diagnóstico de enfermedad mental permanente) | 52 |
| Figura 16. ¿Estarías de acuerdo en la implementación de un protocolo de atención a los internos con enfermedades mentales? (diagnóstico de enfermedad mental permanente)..... | 53 |
| Figura 17. ¿Estaria de acuerdo con la reforma del NCPP para la ejecución de sus sentencias de los internos con enfermedades mentales? (diagnóstico de enfermedad mental permanente) | 54 |

RESUMEN

La presente investigación tiene como problema general: Establecer la relación entre el tratamiento psicológico – psiquiátrico y los centros de rehabilitación en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

La metodología de la investigación tiene un enfoque cuantitativo y cualitativo (mixto), el diseño no experimental – transversal, la población del presente estudio estuvo constituido por 05 psicólogos del Centro Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

La recolección de datos se llevó a cabo a través de un cuestionario virtual para cada variable de estudio.

Palabras Claves: Tratamiento psicológico – psiquiátrico, Centro de Rehabilitación.

ABSTRACT

The present investigation has as a general problem: Establish the relationship between the psychological - psychiatric treatment and the rehabilitation centers in the inmates sentenced with mental illnesses of the Huánuco Penitentiary Establishment, period 2021.

The research methodology has a quantitative and qualitative approach (mixed), the non-experimental design - transversal, the population of this study was made up of 05 psychologists from the Huánuco Penitentiary Center, period 2021.

Data collection was carried out through a virtual questionnaire for each study variable.

Key Words: Psychological - psychiatric treatment, Rehabilitation Center.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como título: “Tratamiento psicológico – psiquiátrico y centros de rehabilitación en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021”, la idea de desarrollar la presente investigación surge al observar a los internos con alteraciones mentales dentro del Establecimiento Penitenciario conviviendo con los demás internos sin poder acceder a un adecuado tratamiento psicológico – psiquiátrico que permita un adecuado ambiente de convivencia, generando una serie de violaciones a los derechos fundamentales de los internos como el derecho a la salud, el derecho a un adecuado ambiente de convivencia, el derecho a su dignidad, entre otros.

El objetivo principal para el presente trabajo de investigación es determinar la relación que existe entre el tratamiento psicológico – psiquiátrico y los centros de rehabilitación en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

La variable tratamiento psicológico – psiquiátrico se desarrolló teniendo en consideración cinco dimensiones y la variable centro de rehabilitación se desarrolló teniendo en cuenta tres dimensiones, el trabajo fue desarrollado teniendo en cuenta el APA séptima edición.

El tipo de investigación es básica, ya que buscamos conocer el tipo de relación que existe entre el tratamiento psicológico- psiquiátrico y el centro de rehabilitación de los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021. El diseño de la investigación es no experimental – transversal, el instrumento de recolección de datos se llevó a cabo a través de la encuesta, la población de estudio se encuentra conformada por 05 psicólogos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco.

El desarrollo de la investigación se presentó de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco.

- **Capítulo I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**
 - ✓ Descripción del problema
 - ✓ Formulación del problema
 - ✓ Objetivo general
 - ✓ Objetivos específicos
 - ✓ Justificación de la investigación
 - ✓ Limitación de la investigación
 - ✓ Viabilidad de la Investigación

- **Capitulo II MARCO TEÓRICO**
 - ✓ Antecedentes de la investigación
 - ✓ Bases teóricas
 - ✓ Definiciones conceptuales
 - ✓ Hipótesis
 - ✓ Variables
 - Variable dependiente
 - Variable independiente
 - ✓ Operacionalización de variables

- **Capitulo III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**
 - ✓ Tipo de investigación
 - Enfoque
 - Alcance o nivel
 - Diseño
 - ✓ Población y muestra
 - ✓ Técnicas e instrumentos de recolección de datos
 - Para la recolección de datos (detallar las técnicas e instrumentos utilizados)
 - Para la presentación de datos (cuadros y/o gráficos)
 - Para el análisis e interpretación de los datos

- **Capitulo IV RESULTADOS**
 - ✓ Procesamiento de datos (cuadros estadísticos con su respectivo análisis e interpretación)

✓ Contratación de hipótesis y prueba de hipótesis (dependiendo de la investigación)

- **Capítulo V DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

✓ Presentar la contrastación de los resultados del trabajo de investigación.

CAPITULO I

1. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

España es uno de los países con un mayor número de internos reclusos en sus cárceles (65 066 internos), de las cuales el 25% sufre de depresión y enfermedades mentales a causa del consumo excesivo de estupefacientes.

El 8% de la población reclusa sufre de una enfermedad mental grave y el 40% de ellos tiene algún trastorno mental y/o de personalidad.

Si bien varios doctores de prisiones estiman que el porcentaje dobla al de la sociedad, la propia subdirectora Gral. Adjunta de Procedimiento de la Dirección Gral. de Instituciones Penitenciarias aceptó en un congreso que la prevalencia en prisión es de 7 veces más.

Varios de los internos de los que hablamos no siguen ningún procedimiento en la calle, al salir de prisión no contactan con los grupos de salud psicológica y no existe coordinación alguna entre los doctores de los Establecimiento Penitenciarios con los servicios de salud psicológica del Servicio Andaluz de Salud, por lo cual al salir de prisión quedan dejados a su suerte. Además, existen varios casos en los que, recibieron ayuda de los servicios de salud psicológica, una vez que el enfermo delinque y entra en prisión, como no existe ni una coordinación, éste ni es medicado ni los doctores de las prisiones se preocupan de conocer el historial del interno. De manera que, si el interno tiene familia y ésta facilita la documentación, va a poder ser asistido, empero en caso opuesto **podrá quedar en el Establecimiento Penitenciario sin ser tratado por un largo tiempo** (Mora, 2007).

En los Establecimientos Penitenciarios existe una gran cantidad de internos con trastornos mentales cumpliendo sentencia condenatoria,

aunque esta situación es poco conocida por los ciudadanos que se encuentran fuera de prisión.

Existe un número considerable de reclusos con esquizofrenia en comparación a la población en general. Se tiene conocimiento que también se vienen dando en diferentes países, que organizan de distintas formas sus sistemas sanitarios y judiciales-penitenciarios. Las razones de este número pueden estar en un incremento de la delincuencia entre los enfermos psicóticos. (Fernández, 2016, p. 405-420)

Para aquellos individuos declarados imputables, que dentro del Establecimiento penitenciario desarrollan una patología de la mente, deberían de la misma forma, disfrutar de la atención terapéutica. Aquellas instituciones encargadas del cumplimiento de la sentencia no deberían ser las mismas que alojan a las personas psicológicamente sanos, bajo la atención de los expertos especializados.

En Argentina centros psiquiátricos para enfermos mentales desaparecieron. Existe suficiente prueba que muestra que los centros penitenciarios no son instituciones capacitadas para albergar enfermos mentales, esto lo muestra la vivencia elaborada en Estados. (González, 2018)

La presidenta del INPE señaló que se ha identificado un total de 822 internos con enfermedades mentales de las cuales 588 corresponde a la ciudad de Lima, 20 en la ciudad de Cusco, 19 en Puno, 19 internos en San Martín, 15 en Chiclayo, 10 a Puno, en nuestra ciudad de Huánuco 7 internos y 5 en la ciudad de Arequipa. Así mismo señaló que se ha detectado 104 internos como inimputables. (Tribunal Constitucional, 2021)

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Formulación general

¿Cuál es la relación que existe entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y los centros de rehabilitación en los internos sentenciados

con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021?

1.2.2. Formulación específica

- a) ¿Cuál es la relación que existe entre tratamiento psicológico – psiquiatra y la sentencia condenatoria firme de los internos con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021?
- b) ¿Cuál es la relación que existe entre tratamiento psicológico – psiquiatra y evaluación psicológica - psiquiatra de los internos con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021?
- c) ¿Cuál es la relación que existe entre tratamiento psicológico – psiquiatra y el diagnóstico de enfermedad mental permanente de los internos con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación que existe entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y los centros de rehabilitación en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021

1.4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- d) Determinar la relación que existe entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y la sentencia condenatoria firme en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021
- e) Determinar la relación que existe entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y evaluación psicológica - psiquiatra en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021
- f) Determinar la relación que existe entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y el diagnóstico de enfermedad mental en los internos

sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Con la presente investigación se busca identificar la relación significativa entre tratamiento psicológico – psiquiátrico y los centros de rehabilitación en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, dichas enfermedades se estarían produciendo posterior al internamiento del interno, ya que estas personas no deberían de encontrarse en estos ambientes, pues estos no son los adecuados para tratar este tipo de enfermedades. Verificar a quien corresponde el traslado de estas personas a un Centro de Salud Mental.

Realizamos esta investigación porque consideramos de gran importancia que las personas que estén recluidas dentro de un Establecimiento Penitenciario no se les vulnere ningún tipo de derechos ya que es deber del Estado velar por todos los ciudadanos del País y a su vez poder aclarar el procedimiento de se debe seguir para el debido traslado del interno a un centro adecuado de atención psiquiatra para así mejorar la calidad de vida del interno.

Se justifica metodológicamente esta investigación porque el investigador elaborara instrumentos innatos para la recolección empírica y teórica. (Vara, 2012)

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Se presenta las siguientes limitaciones: 1. Falta de apoyo por parte de un psiquiatra especializado. 2. La información obtenida será de la fecha de inicio del proyecto de investigación, cualquier cambio podría alterar toda la investigación. 3. La disponibilidad de las autoridades del Establecimiento Penitenciario de Huánuco. 4. Corremos con el riesgo de que se tramite el traslado de los internos con enfermedades mentales a un centro mental. 5. La presente investigación se circunscribe en el

Centro Penitenciario de Huánuco. 6. Las limitaciones teóricas se desarrollarán dentro del derecho y la psicología.

1.7. VIABILIDAD O FACTIBILIDAD

La investigación está guiada por los siguientes criterios de viabilidad:

1.7.1. Viabilidad técnica

En todo el proceso de la investigación se tiene acceso a una laptop de forma permanente para ir reuniendo y clasificando la información utilizada.

1.7.2. Viabilidad económica

Se cuenta con recursos económicos necesarios para procesar, reproducir, interpretar los datos, información obtenida de las visitas realizadas al Establecimiento Penitenciario de Huánuco.

1.7.3. Viabilidad teórica - empírica

El investigador tiene toda la información teórica como leyes, jurisprudencias y doctrinas nacional e internacional. Por otro lado, el investigador puede encuestar a los psicólogos y psiquiatras del Centro Penitenciario de Huánuco.

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Antecedentes internacionales

Uno de las causas que agrupa a la población penitenciaria de manera diferente respecto a la población que se encuentra libre, es precisamente su conducta ilegal. Parece lógico que, como expresión de esta conducta ilegal, las personalidades con dificultades de adaptación tengan una presencia mayor entre los internos. Esto es explicable entre otras, por dos importantes razones: 1) Porque es mucho más frecuente la historia antes de los comportamientos inadaptados entre los delincuentes, antes de su entrada en prisión ya que esta inadaptación está en la propia raíz del acto delictivo. 2) Es que la estancia en prisión obliga a un esfuerzo permanente de ajuste y en este entorno, son puestas a prueba consecutivamente y muchas veces excesivas, las capacidades de cada sujeto para la adaptación psico-social.

Se ha encontrado una prevalencia de Trastornos de Personalidad acorde con la que otros trabajos describen. Se encontraron diferencias entre el grupo de sujetos del grupo considerado inadaptado y el del considerado como de adaptados, sin embargo, esto no ocurrió, probablemente porque entre las razones para clasificar a un interno en uno u otro grupo, no solamente se tiene en cuenta su perfil de personalidad, sino por ejemplo su pronóstico criminal, el tipo de delito cometido o el tiempo de condena que le resta. Estos factores no tienen por qué relacionarse con el grado de adaptabilidad del sujeto a su entorno social inmediato.

Hubo una relación estadísticamente significativa entre indicadores del clima social en una prisión, como por ejemplo las conductas interpersonales agresivas o la demanda compulsiva de psicofármacos en las consultas médicas y el diagnóstico de Trastorno de Personalidad. El número de internos con estas anomalías que se encuentra sin diagnosticar y sin tratar en los Establecimientos Penitenciarios, progresivamente van agravando en su sintomatología y con ello

generan un deterioro cada vez más intenso en el clima social del establecimiento, que repercutirá tanto en el buen orden y la seguridad de la vida diaria en los módulos, como en el funcionamiento del equipo sanitario, que debe con frecuencia atender comportamientos incoherentes, impulsivos o francamente agresivos de estos pacientes. Nos parece especialmente importante el hecho de la alta presencia de patología dual en Trastornos de Personalidad en prisión, lo que es un problema por el mal pronóstico de esta interacción y podría sugerir que el colectivo de toxicómanos en prisión, en una elevada proporción presenta a su vez trastornos de personalidad, lo que condicionaría su manejo. (J.M. Arroyo, E. Ortega. 2009. Vol. 11. P. 3-7).

La Oficina de Alto Comisionado de la ONU, estableció reglas mínimas para el tratamiento de los internos a nivel mundial, entre estas reglas hace mención a los servicios médicos, en ese sentido estableció que todo establecimiento penitenciario dispondrá al menos de los servicios de un médico que tendrá que poseer conocimientos psiquiátricos. Este servicio psiquiátrico debe de ser para el diagnóstico y si es necesario para el tratamiento de los casos de enfermedades mentales. Se dispondrá el traslado de los internos con enfermedades mentales cuyo estado se requiera de cuidados especiales a establecimientos penitenciarios especializados o a hospitales civiles.

La ONU manifiesta que los médicos deberán de examinar a los internos a la brevedad posible después de su ingreso al establecimiento penitenciario y examinarlos lo más consecutivamente posible

2.1.2. Antecedentes a nivel nacional

En investigaciones anteriores realizadas a nivel nacional encontramos a (Licham, A. 2019, p. 16-71), donde su objetivo principal es determinar las razones jurídico – criminológicas para regular la obligatoriedad del tratamiento psiquiátrico en internos de alta criminalidad de los centros penitenciarios del Perú, llegando a la conclusión de que es obligatorio brindar un tratamiento psiquiátrico a favor de los internos de alta criminalidad, independientemente de los resultados de dicho tratamiento, supone una oportunidad para los internos para recibir

asistencia, que para ellos se traduce a una oportunidad de vida. Ya que en su mayoría no recibieron ningún tipo de ayuda, siendo víctimas de rechazos y malos tratos, lo que genera el rechazo de la sociedad.

2.1.3. Antecedentes a nivel local

Realizando una investigación exhaustiva en diversos medios no se pudo encontrar información de años anteriores sobre el tema a investigar.

2.2. BASES TEORICAS

(Defensoría del Pueblo, 2008). *Salud Mental y Derechos Humanos*. Como un primer punto de partida se tiene un informe realizado por la Defensoría del Pueblo publicado en el 2008 el Informe Defensorial N° 102 “Salud mental y los Derechos Humanos”. En el informe se manifestó que las personas con enfermedades mentales son los grupos más vulnerados de la población, los que reciben atención de salud de peor calidad, vulnerando el derecho a la dignidad e integridad de las personas.

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS) la salud es un estado de completo bienestar físico, psicológico y social. Este fundamento ha ganado vigencia en la medida en que se hizo más evidente la estrecha relación entre la salud física y la salud mental.

Al igual que las enfermedades en el cuerpo requieren una respuesta por parte del aparato psíquico, así mismo, los problemas y enfermedades mentales son factores que faltan en el cuerpo y la salud física pudiendo influir en el curso de enfermedades orgánicas. De este modo, la salud física incide en la salud mental, así como la salud mental incide en la salud física.

Del mismo modo, la exposición a ciertas condiciones sociales, económicas y culturales, como la pobreza, la inequidad, la exclusión social y la discriminación por motivos de raza, género, discapacidad, etc.; así como las variadas formas de violencia, son factores determinantes que transgreden en la salud mental de las personas. Igualmente, las crisis económicas o políticas, los cambios tecnológicos, la migración, el

desplazamiento forzado por razones económicas o de seguridad, las crisis y transformaciones en la cultura, resultan decisivos en la aparición de las enfermedades mentales.

Sin embargo, a pesar de la importancia de la salud mental para el bienestar de las personas y las poblaciones, “en la mayor parte del mundo no se concede a la salud mental y a sus trastornos la misma importancia que a la salud física. Muy al contrario, han sido objeto de indiferencia o abandono. En parte, como consecuencia de esta actitud, el mundo está sufriendo una carga creciente de trastornos mentales y un desfase terapéutico cada vez mayor”.

Actualmente la mayoría de las enfermedades mentales pueden controlarse, tratarse y muchas veces prevenirse. En ese sentido, el reconocimiento de los derechos de las personas con enfermedades mentales está orientados a mejorar su calidad de vida, a promover su inserción social y a salvaguardar sus derechos humanos.

La salud mental es la técnica que permite desarrollar el potencial intelectual y emocional, así como descubrir y ejercer su rol en la sociedad, la escuela y el trabajo y, para la nación, un elemento que favorece a la prosperidad, la solidaridad y la justicia social.

En Perú no existen estudios de alcance nacional sobre el estado de la salud mental de la población. Los estudios realizados hasta el momento están focalizados geográficamente en Lima. Se ha realizado un estudio epidemiológico en la sierra peruana, específicamente en las ciudades de Ayacucho, Cajamarca y Huaraz. Conforme con la información recaudada, se puede apreciar que el 37,3% de la población, tanto en Lima como en las ciudades de la sierra, tuvo alguna vez en su vida algún trastorno mental. El 19% de la población de Lima y el 17% de la población de la sierra han sufrido depresión en algún momento de su vida. Con mayor frecuencia resultan los trastornos de ansiedad, que llegaron a afectar el 25.3% de la población de Lima y el 21.1% de la población de la sierra. En cuanto a los trastornos mentales graves, su

continuidad alcanza al 1% de la población de Lima y 0.3% en las ciudades de la sierra. Los trastornos de estrés postraumático fueron significativamente más frecuentes en las ciudades de la sierra (12,8%). En todos los casos, la prevalencia de estos trastornos es mayor en las mujeres que en los varones. Los trastornos mentales y de la conducta, especialmente la depresión, constituyen la primera causa de la pérdida de casi un millón de años de vida saludables. Cabe indicar que la depresión es el diagnóstico más habitual coligado al suicidio (39.4% de los casos). El suicidio se ubica en el cuarto lugar de las causas de muerte violenta en Lima, siendo más frecuente en los varones, en una relación de 2 a 1, respecto a las mujeres.

La necesidad de abordar la salud mental y la atención a las personas con trastornos mentales desde el campo de las políticas públicas en salud

La utilización de políticas, programas y servicios en salud psicológica tiene la posibilidad de ser un instrumento positivo para evadir el deterioro y la discapacidad, inclusive las muertes prematuras, ocasionadas por las patologías mentales. También, tienen la posibilidad de ayudar a minimizar el estigma, la discriminación y el desamparo que están acostumbrados a confrontar los ciudadanos con trastornos mentales, así como a incrementar el capital social de las familias y las sociedades, y contribuir a minimizar la pobreza e impulsar el desarrollo de la nación. La ejecución de políticas en salud mental, es una obligación que tiene el Estado a fin de asegurar el derecho a la salud poblacional. Una política define el horizonte hacia el cual tiene que ir dirigidos los programas, ocupaciones y servicios, o sea, define la perspectiva de los cual se espera conseguir por medio de su utilización. Asimismo, establece los inconvenientes a priorizar y los primordiales fines a conseguir, define las tácticas, el reparto del presupuesto y el proyecto de desarrollo organizacional para el logro de los resultados. Al final, se estableció un grupo de principios que tienen que ordenar la ejecución de los mismo. En tal medida, la formulación explícita de una política en salud mental es

importante para que el Ministerio de Salud desempeñe su funcionalidad de rectoría. En la actualidad, se reconoce que es viable intentar y mantener el control, y en varios casos prevenir las enfermedades mentales e inclusive revertir sus efectos. Estos resultados no son solamente efectos de los adelantos en el procedimiento farmacológicos, sino además de abordajes terapéuticos orientados a la integración social de los individuos con trastornos mentales, del reconocimiento de sus derechos, y fortalecimiento del parentesco social. Este esfuerzo necesita, en varios casos, producir alianzas y políticas intersectoriales.

El reconocimiento del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud mental como marco para la actuación del estado

El derecho a la salud mental ha sido reconocido en diversos instrumentos internacionales. Al respecto, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales implementó en su artículo 12° inciso 1) el derecho de toda persona al “disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”. De otro lado, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” define en su artículo 10° el derecho a la salud como “el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social”. Asimismo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce en su artículo 25° el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su condición de órgano competente para interpretar el Pacto, indica que derechos como a la vida, a la libertad, a la integridad, a un trato digno y a la no discriminación, entre otros, son los “componentes integrales del derecho a la salud”. Es así que el derecho a la salud está estrechamente vinculado al ejercicio de otros derechos fundamentales de los cuales depende. Esta perspectiva brinda un enfoque de integralidad e interdependencia de los derechos humanos. En el ámbito nacional, nuestra Carta Magna establece en su artículo 7° el derecho de todo

ciudadano a la protección de su salud. El mismo artículo señala que los ciudadanos con discapacidad física y mental tienen derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad. Por otro lado, la Ley General de Salud establece en el artículo III de su Título Preliminar que toda persona tiene derecho a la protección de su salud. Igualmente, señala en su artículo 9° que toda persona con discapacidad física, mental o sensorial, tiene derecho a recibir tratamiento y rehabilitación.

De igual modo, reconoce el derecho de toda persona a la recuperación, rehabilitación y promoción de su salud mental. Conforme a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, la salud es un derecho fundamental por su vinculación irresoluble con el derecho a la vida, a la integridad y a la dignidad humana. Además, el Tribunal ha establecido que el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 7° de la Constitución comprende tanto el derecho a alcanzar y mantener el más alto nivel posible de salud física y mental, como el derecho a recibir tratamiento médico adecuado frente a cualquier enfermedad. Es así que la salud mental es un elemento primordial e integral del derecho a la salud.

JULIO LIRA SEGURA. (2017). Los Problemas de Salud Mental. *Gestión*, 7. Otra fuente nacional donde nos hace referencia a las cifras y datos de los problemas de salud mental en el país es el Diario "Gestión", donde indica que alrededor de 4 millones de peruanos tiene una enfermedad mental. De no tratarse este incapacita a la persona para enfrentar los problemas del día a día. Lamentablemente, la mayoría de afectados no recibe tratamiento adecuado, según un informe del instituto de análisis y comunicación "Integración". El 80% de peruanos con problemas de salud mental no son atendidos.

El Tribunal Constitucional en su tercera audiencia pública de cumplimiento de sentencias para supervisar el caso de salud mental de los internos de los Establecimiento penitenciarios, dio cuenta de la demanda de Habeas corpus que fue interpuestas por un internos del

penal de Tacna, quien reclamo que dormir en el suelo y por no recibir atención médica; se declaró un estado de cosa inconstitucional la situación de la salud mental de los internos de los Establecimiento penitenciarios del país, se dispuso una serie de medidas entre ellas la atención, diagnóstico y tratamiento del interno, también la ejecución de un plan de acción e identificación de la población penitenciaria que padece algún trastorno mental.

La presidenta del Tribunal Constitucional señalo que las personas que cumplen una prisión han obrado contra los valores de la sociedad, pero ello no justifica la privación de ejercicio de sus derechos fundamentales, es necesario precisar que a raíz de este caso se dio a conocer la existencia de dos psiquiatras para todos los penales del país. (Tribunal Constitucional, 2021)

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

2.3.1. Interno

El Interno persona que se encuentra privado de su libertad ya sea por el cumplimiento de una Prisión Preventiva o Sentencia Firme, merece que se le brinde una atención integral en Salud Mental.

El Código de Ejecución Penal en su art. 1 indica que: el interno goza de los mismos derechos que el ciudadano en libertad sin más limitaciones que las impuestas por la ley y la sentencia respectiva.

El Estado garantiza el respeto de los derechos de los ciudadanos en general en todos sus procedimientos.

2.3.2. Derechos de los internos

Art. 03.- Ambiente adecuado

El interno ocupa un ambiente adecuado y está sujeto a tratamiento integral desde su ingreso hasta su liberación.

Art. 04.- Derecho al nombre

El interno debe ser llamado por su nombre.

Art. 06.- Examen físico y mental

Al ingresar al Establecimiento Penitenciario, el interno es examinado por el servicio de salud para conocer su estado físico y mental. Si se encuentra huellas de maltrato físico, se comunica inmediatamente al Ministerio Público y, en su caso, al Juez competente.

Art. 07.- Derecho de agrupación de los internos

Los internos pueden formar agrupaciones culturales o deportivas y aquellas que el Reglamento autorice.

Art. 08.- Derecho de comunicación

El interno tiene derecho a comunicarse inmediatamente a su familia y abogado su ingreso o su traslado a otro Establecimiento Penitenciario.

2.3.3. Tratamiento inoportuno

Este referido a la gran cantidad de casos, que se ventilan en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco, la gran mayoría no son tratados oportunamente, en el tiempo que deberían ser sancionados por el Juez.

2.3.4. Trastorno mental

El trastorno mental se produce alteraciones que trasciende sobre los procedimientos afectivos y cognitivos del desarrollo humano, es decir, la persona muestra dificultades para razones, sufre de alteraciones en su comportamiento, impedimento para comprender la realidad y adaptarse a diversas situaciones.

Dichos trastornos pueden ser consecuencia de factores biológicos (genéticos), ambientales o psicológicos. Por eso es necesario una

intervención interdisciplinaria enfocada a mejorar la calidad de vida de la persona. (Carrasco, E., 2015, p. 15)

2.3.5. Salud mental

Es un estado de bienestar por medio del cual las personas reconocen sus habilidades. La salud mental es interés para todos y no solo para aquellos que son afectados por algún trastorno mental. Los problemas de salud mental afectan a la sociedad en general y no solo a un grupo limitado o aislado de la misma.

La salud mental es el pilar central en el bienestar general de las personas, sociedades y naciones, desafortunadamente en la mayor parte del mundo la salud mental ha sido ignorado o desatendido por las autoridades. (Organización Mundial de la Salud, 2004, p. 07).

2.3.6. Bienestar físico mental

Art. 76.- Bienestar físico mental

El interno tiene derecho a alcanzar, mantener o recuperar el bienestar físico y mental. La administración Penitenciaria proveerá lo necesario para el desarrollo de las acciones de prevención, promoción y recuperación de la salud, teniendo en cuenta las políticas nacionales de salud y especialmente los lineamientos y medidas establecidas por el Ministerio de Salud.

2.4. HIPÓTESIS GENERAL

Existe una relación significativa entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y los centros de rehabilitación en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021

2.4.1. Hipótesis nula

No existe una relación significativa entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y los centros de rehabilitación en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021

2.4.2. Hipótesis específicas

- H1. Existe una relación significativa entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y la sentencia condenatoria firme en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.
- H2. Existe una relación significativa entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y evaluación psicológica - psiquiatra en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.
- H3. Existe una relación significativa entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y diagnóstico de enfermedad mental en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

2.5. VARIABLE

2.5.1. Variable independiente

Tratamiento psicológico - psiquiátrico

2.5.2. Variable dependiente

Centro de rehabilitación

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Operacionalización de la variable X: Tratamiento psicológico – psiquiátrico

| Variable X | Definición Conceptual | Dimensión | Indicadores | Escala de Medición |
|--|---|--|--|---------------------|
| Tratamiento psicológico - psiquiátrico | (González Pardo, 2007) El modelo medico de terapia psicológica trata al trastorno mental como un cuadro de síntomas que responden a un supuesto mecanismo psicológico interno disfuncional. | 1. Diagnóstico del interno | 1.1. Cantidad de internos sentenciado 1.2. Identificación de enfermedades mentales 1.3. Instrumento de diagnostico 1.4. Antecedentes clínicos | Escala de Intervalo |
| | | 2. Sesiones de terapia | 2.1. Frecuencia de sesiones de terapia 2.2. Efectividad de las sesiones de terapia | |
| | | 3. Medicaciones | 3.1. Enfermedades mentales medicadas 3.2. Suministro de medicamento por parte del tópico | |
| | | 4. Diagnóstico post – medicación. | 4.1. Tiempo post – medicación 4.2. Mejora del interno post – medicación | |
| | | 5. Internamiento en un centro de rehabilitación mental | 5.1. Creación de un centro de rehabilitación mental | |

Operacionalización de la Variable Y: Centro de Rehabilitación

| Variable Y | Definición Conceptual | Dimensiones | Indicadores | Escala de Medición |
|---------------------------|---|---|---|---------------------|
| Centros de Rehabilitación | (Sandoval Chacón) El término “rehabilitación psicosocial” hace referencia a un programa para personas que sufren de manera continuada trastornos psiquiátricos graves. El objetivo es mejorar la calidad de vida de estas personas, ayudándoles a asumir la responsabilidad de sus propias vidas y a participar en la comunidad activamente de manera independiente en su entorno social. | 1. Sentencia condenatoria firme del interno | 1.1. Requisito de sentencia condenatoria firme del interno 1.2. Cantidad de internos con sentencia condenatoria firme | Escala de Intervalo |
| | | 2. Evaluación psicológica – psiquiátrica. | 2.1. Requisito de diagnóstico psicológico – psiquiatra con enfermedad mental permanente. 2.2. Necesidad de traslado del interno | |
| | | 3. Diagnóstico de enfermedad mental permanente. | 3.1. Opinión científica de enfermedad mental permanente 3.2. Opinión científica del traslado del interno 3.3. Creación de centros de rehabilitación mental 3.4. Implementación de protocolo de atención 3.5. Reforma del NCPP | |

CAPITULO III

3. METODOLOGÍA

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de tipo Básica, ya que buscamos saber el tipo de relación que existe entre el tratamiento psicológico- psiquiatra y el centro de rehabilitación en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

Para (Baena Paz, 2014), es el estudio del problema, cuyo objetivo es la búsqueda de conocimiento. Las ciencias puras son las que estudian las leyes generales de los fenómenos analizados, elaborando teorías para comprenderlos, y que se desentienden —al menos en forma inmediata— de las posibles aplicaciones prácticas que se pueda dar a los resultados.

3.1.1. Enfoque

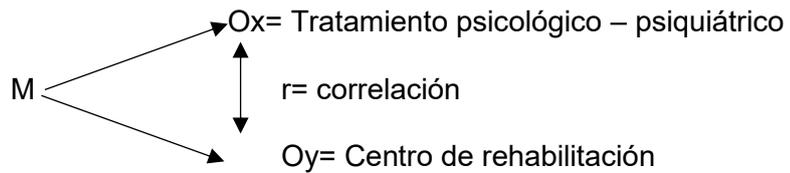
De enfoque cuantitativo y cualitativo (mixto)

(Hernández Sampieri, 2014) Parte de una delimitación, se derivan fines e interrogantes de la investigación, se examina el problema y se realiza una visión teórica. De los problemas se establecen hipótesis; se traza un diseño para probarlas; se analizan los procedimientos estadísticos, y se extrae una secuencia de conclusiones respecto de las premisas

En la investigación cualitativa se recopila y se analiza los datos, el fin de esta investigación es de carácter exploratorio, por lo que la recolección de datos se realizara a través de entrevistas y métodos de análisis de contenido cualitativo. (QuestionPro, 2021 – Portal web)

3.1.2. Diseño metodológico

En la investigación se plantea el diseño no experimental – transversal, que se representa de la siguiente manera:



Donde:

M = Muestra

O_x=Variable Independiente

O_y= Variable Dependiente

r = Correlación

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

La población de esta investigación estuvo constituida por psicólogos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

(Arias – Gomes, 2016) La población de análisis es un grupo de casos, determinado, reducido y accesible, que formará el relacionado para la elección de la muestra, y que cumple con una secuencia de criterios predeterminados.

3.2.2. Muestra

Según (Hernandez Sampieri, 2014) La muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población. El investigador pretende que los resultados encontrados en la muestra se generalicen o extrapolen a la población. El interés es que la muestra sea estadísticamente representativa.

La presente investigación aplicará el muestreo no probabilístico; por lo tanto, se escogerá 02 psicólogos.

3.3. RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Técnicas y recolección de datos

Las técnicas de recolección de datos:

1. Encuesta – Se aplicará el instrumento cuestionario a 02 psicólogos que laboran en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021
2. Análisis de datos – Se utilizará la ficha de análisis documental en leyes, doctrinas y jurisprudencias nacionales e internacionales

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3.4.1. Estadísticas descriptivas

Orellana (2001) La estadística descriptiva o análisis exploratorio de datos son modos de presentar y evaluar las características principales de datos mediante tablas, gráficos y medidas resúmenes. En esta investigación:

- Se elaboró el registro de resultados de los internos sentenciados con enfermedades mentales.
- Se construyó tablas de distribución de frecuencia.
- Se elaboró gráficos

3.4.2. Estadística inferencial

Se hizo uso de la prueba de bondad de Kolmogorov de este modo se pudo saber qué tipo de prueba inferencial es la más recomendable utilizar, usando los siguientes criterios de significación estadística: $p < 0,05$ prueba no paramétrica difiere de la distribución normal (correlación de Rho de Spearman).

3.4.3. Triangulación

La hipótesis de investigación se corroborará a través del análisis documental de leyes, doctrinas y jurisprudencias nacionales e internacionales, y con el cuestionario a psicólogos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco (Vara, 2012, p. 366).

3.4.4. Aspectos éticos

Esta investigación se ha desarrollado bajo los siguientes criterios: Respeto estricto de la dignidad humana, sus derechos y creencias.

Esta investigación se desarrolla previo consentimiento de los representantes de las Instituciones del Sistema Judicial y de los familiares de los internos con enfermedades mentales, respetando su privacidad y confidencialidad.

CAPITULO IV

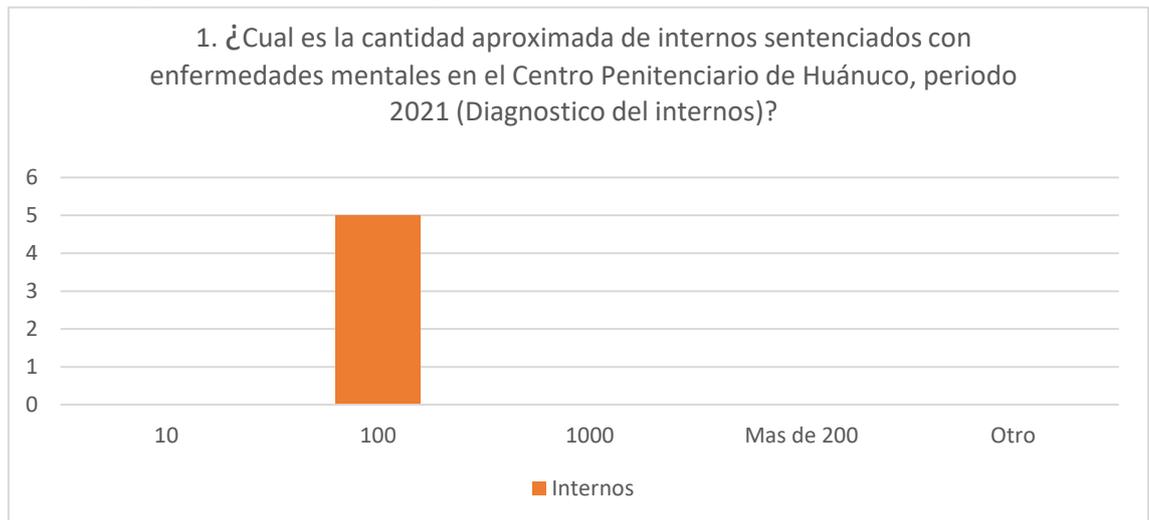
4. RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Para la presentación de resultados, se tomará en cuenta las puntuaciones de las variables Tratamiento psicológico – psiquiátrico y Centro de rehabilitación, las cuales serán representados en niveles y rasgos para el proceso de interpretación.

Figura 1.

¿Cuál es la cantidad aproximada de internos sentenciados con enfermedades mentales en el Centro Penitenciario de Huánuco, periodo 2021 (Diagnostico del internos)?



Nota: La primera pregunta de la encuesta fue respondida por 02 psicólogos del Centro Penitenciario de Huánuco, los cuales: los 02 psicólogos coincidieron que se tiene un aproximado de 100 internos con enfermedades mentales dentro del Centro Penitenciario de Huánuco. Para realizar la escala se aplicó la regla de tres simple.

Tabla 1.

¿Cuál es la cantidad aproximada de internos sentenciados con enfermedades mentales en el Centro Penitenciario de Huánuco, periodo 2021 (Diagnostico del internos)?

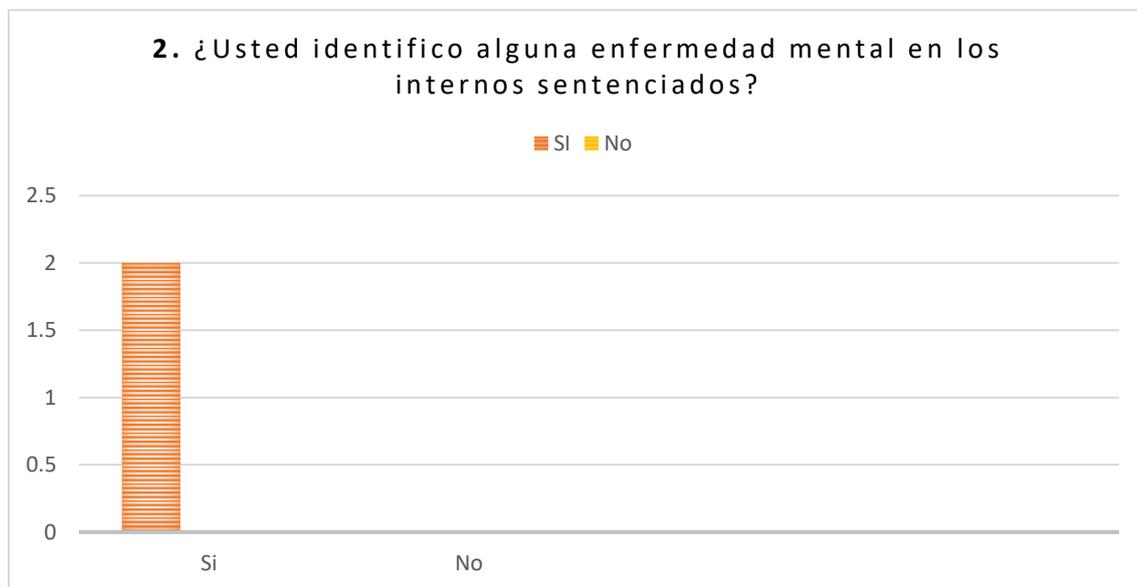
| | PSICOLOGOS | TOTAL |
|-------------|------------|-------|
| 10 | 0% | |
| 100 | 100% | 100% |
| 1000 | 0% | |
| Mas de 2000 | 0% | |
| TOTAL | 100% | 100% |

Nota: Del total de la muestra encuesta, el 100% de psicólogos sobre la primera

pregunta, estuvo de acuerdo con que se tiene un aproximado de 100 internos con enfermedades mentales dentro del Centro Penitenciario de Huánuco.

Figura 2.

¿Usted identifico alguna enfermedad mental en los internos sentenciados?



Nota: La segunda pregunta de la encuesta fue respondida por 02 psicólogos del Centro Penitenciario de Huánuco, los cuales: ambos psicólogos identificaron a internos sentenciados con algún tipo de enfermedad mental. Para realizar la escala se aplicó la regla de tres simple.

Tabla 2.

¿Usted identifico alguna enfermedad mental en los internos sentenciados?

| | ENFERMEDADES MENTALES | TOTAL |
|--------------|-----------------------|-------|
| Si | 100% | 100% |
| No | 0% | 0% |
| TOTAL | 100% | 100% |

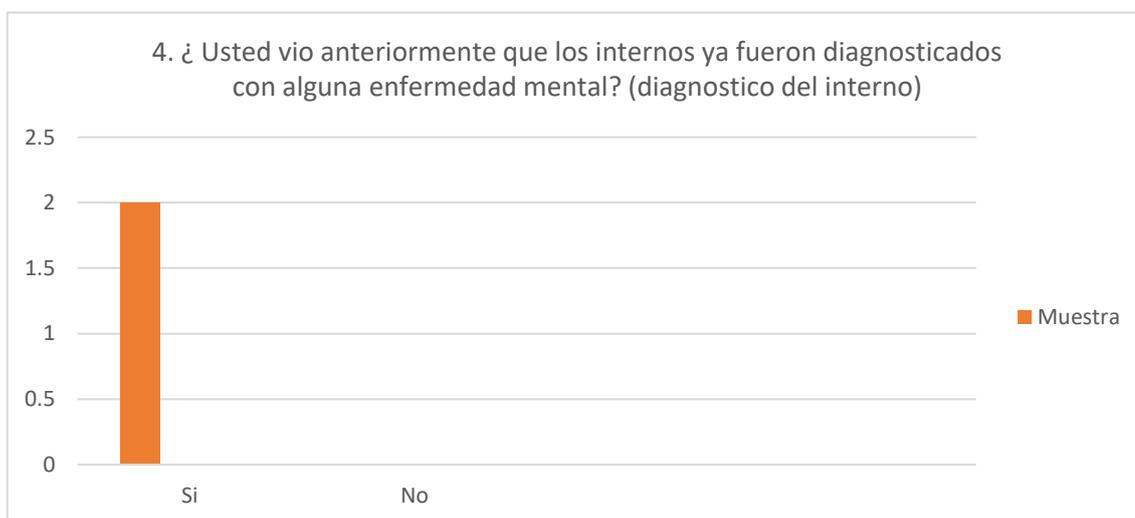
Nota: Del total de la muestra encuesta, el 100% de psicólogos sobre la segunda pregunta, identifico algún tipo de enfermedad mental en los internos del Centro Penitenciario de Huánuco.

¿Qué tipo de instrumento utilizo para realizar el diagnóstico? (Diagnóstico del interno)

La tercera pregunta de la encuesta fue respondida por 02 psicólogos del centro penitenciario de Huánuco, los cuales: ambos psicólogos mencionaron que para detectar a un interno con una enfermedad mental utilizan su Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales y el test de Detección de ansiedad y depresión.

Figura 3.

¿ Usted vio anteriormente que los internos ya fueron diagnosticados con alguna enfermedad mental? (diagnostico del interno)



Nota: La cuarta pregunta de la encuesta fue respondida por 02 psicólogos del Centro Penitenciario de Huánuco, los cuales: los 02 psicólogos observaron que los internos sentenciados ya fueron diagnosticados anteriormente con algún tipo de enfermedad mental. Para realizar la escala se aplicó la regla de tres simple.

Tabla 3.

¿ Usted vio anteriormente que los internos ya fueron diagnosticados con alguna enfermedad mental? (diagnostico del interno)

| | DIAGNOSTICO ANTERIORES | TOTAL |
|--------------|------------------------|-------|
| Si | 100% | 100% |
| No | 0% | 0% |
| Total | 100% | 100% |

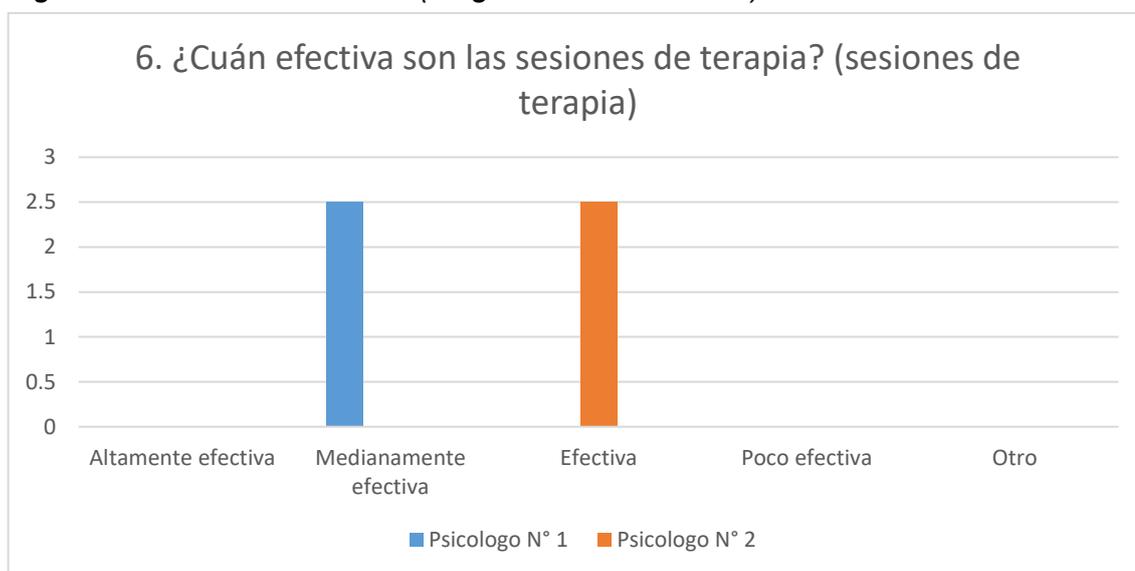
Nota: Del total de la muestra encuesta, el 100% de psicólogos sobre la cuarta pregunta, estuvo de acuerdo con que los internos ya fueron diagnosticados anteriormente con alguna enfermedad mental.

¿Con que frecuencia se realizan las sesiones de terapia? (sesiones de terapia)

La quinta pregunta de la encuesta fue respondida por 02 psicólogos del Centro Penitenciario de Huánuco, las cuales: ambos psicólogos mencionaron que frecuencia en que se realizan las sesiones de terapia son dependiendo del diagnóstico de cada paciente.

Figura 4.

¿ Usted vio anteriormente que los internos ya fueron diagnosticados con alguna enfermedad mental? (diagnostico del interno)



Nota: La sexta pregunta de la encuesta fue respondida por 02 psicólogos del Centro Penitenciario de Huánuco, los cuales: 01 psicólogo nos indica que las sesiones de terapia en los internos son medianamente efectivas mientras que el otro psicólogo nos indica que las sesiones de terapia son efectivas. Para realizar la escala se aplicó la regla de tres simple.

Tabla 4.

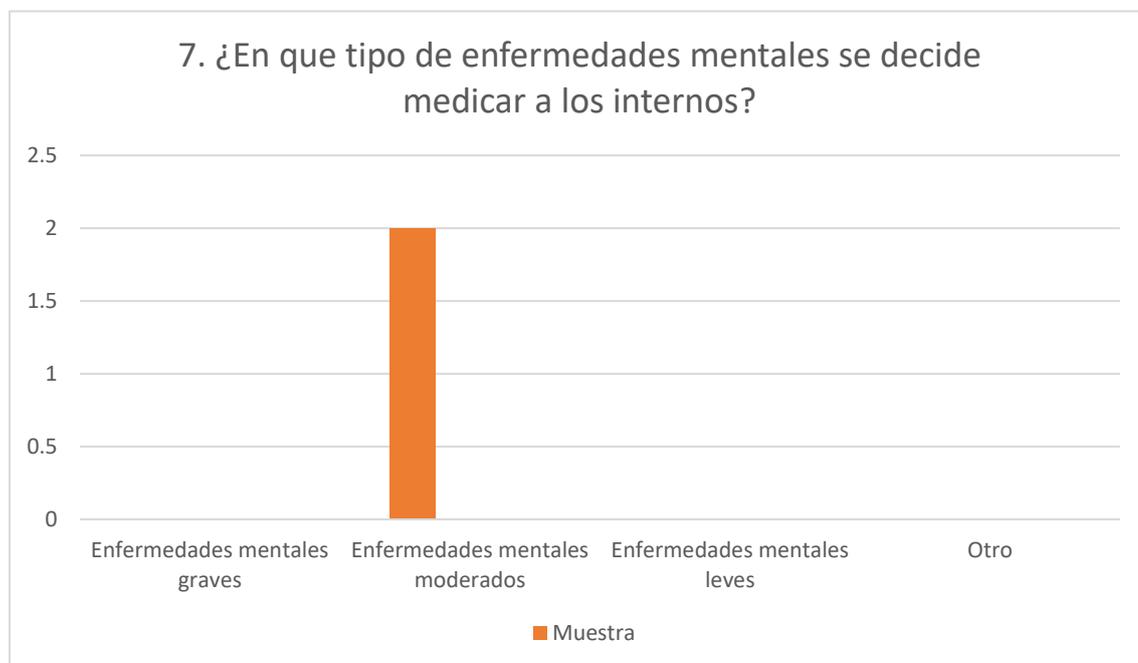
¿ Usted vio anteriormente que los internos ya fueron diagnosticados con alguna enfermedad mental? (diagnostico del interno)

| | Psicólogo N° 1 | Psicólogo N° 2 | TOTAL |
|------------------------------|----------------|----------------|-------|
| Altamente efectiva | 0% | 0% | 0% |
| Medianamente efectiva | 50% | 0% | 50% |
| Efectiva | 0% | 50% | 50% |
| Poco Efectiva | 0% | 0% | 0% |
| TOTAL | 50% | 50% | 100% |

Nota: Del total de la muestra encuesta, el 50% de psicólogos sobre la sexta pregunta, nos indica que las sesiones de terapia en los internos son medianamente efectivas, mientras que el otro 50% señala que las sesiones de terapia son efectivas.

Figura 5

¿En qué tipo de enfermedades mentales se decide medicar a los internos?



Nota: La séptima pregunta de la encuesta fue respondida por 02 psicólogos del Centro Penitenciario de Huánuco, los cuales: los 02 psicólogos señalan que medican a los internos con enfermedades mentales moderados. Para realizar la escala se aplicó la regla de tres simple.

Tabla 5.

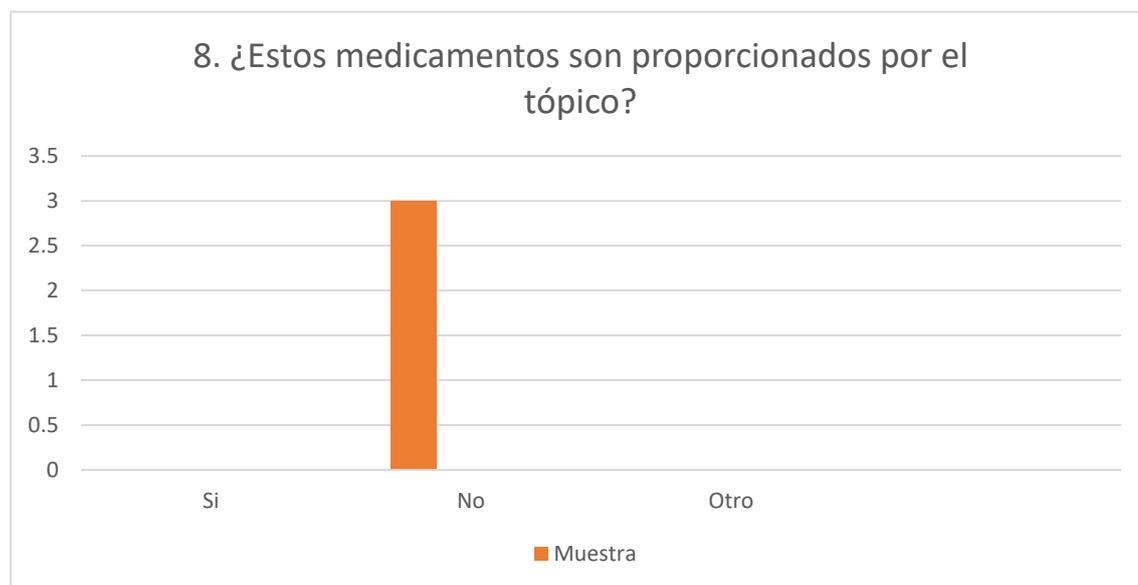
¿En qué tipo de enfermedades mentales se decide medicar a los internos?

| | PSICOLOGOS | TOTAL |
|--|------------|-------|
| Enfermedades mentales graves | 0% | 0% |
| Enfermedades mentales moderados | 100% | 100% |
| Enfermedades mentales leves | 0% | 0% |
| TOTAL | 100% | 100% |

Nota: Del total de la muestra encuesta, el 100% de psicólogos sobre la séptima pregunta, señalaron que medican a los internos con enfermedades mentales moderados.

Figura 6.

¿Estos medicamentos son proporcionados por el tópicos?



Nota: La octava pregunta de la encuesta fue respondida por 02 psicólogos del Centro Penitenciario de Huánuco, los cuales: los 02 psicólogos mencionaron que los medicamentos que se les receta a los internos no son proporcionados por el tópicos del Centro Penitenciario de Huánuco. Para realizar la escala se aplicó la regla de tres simple.

Tabla 6.

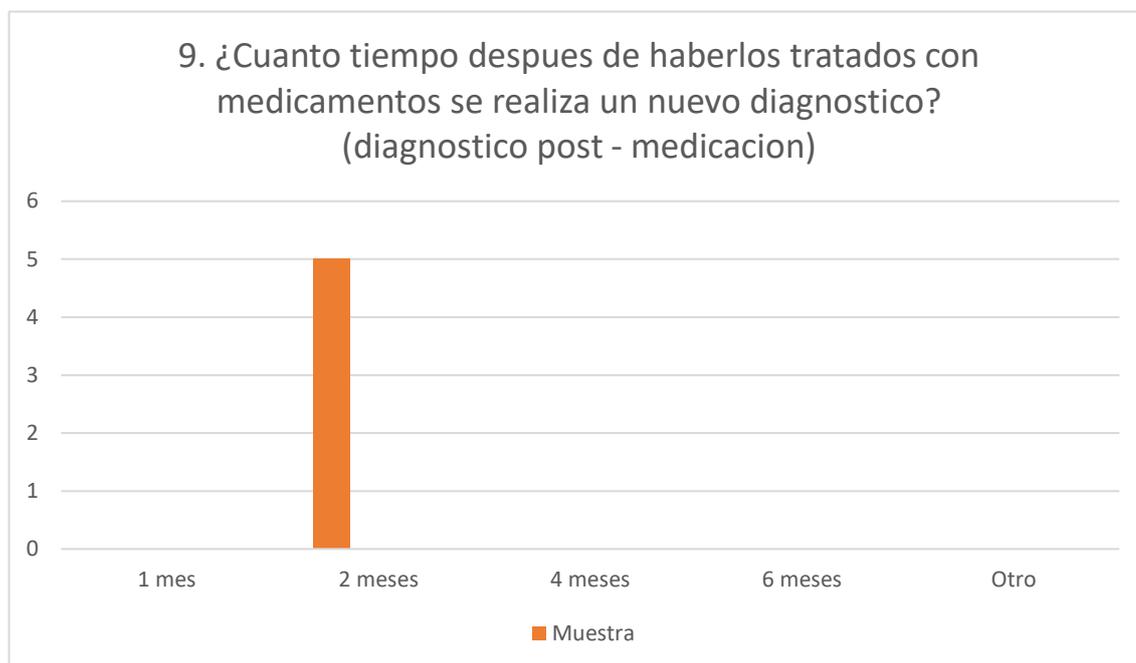
¿Estos medicamentos son proporcionados por el tópicos?

| | PSICOLOGOS | TOTAL |
|--------------|------------|-------|
| Si | 100% | 100% |
| No | 0% | 0% |
| TOTAL | 100% | 100% |

Nota: Del total de la muestra encuesta, el 100% de psicólogos sobre la octava pregunta, mencionaron que los medicamentos que se les receta a los internos no son proporcionados por el tópicos del Centro Penitenciario de Huánuco.

Figura 7.

¿Cuánto tiempo después de haberlos tratados con medicamentos se realiza un nuevo diagnostico? (diagnostico post - medicación)



Nota: La novena pregunta de la encuesta fue respondida por 02 psicólogos del Centro Penitenciario de Huánuco, los cuales: los 02 psicólogos indicaron que realizan un nuevo diagnostico después de dos meses de haber tratado a los internos con medicamentos. Para realizar la escala se aplicó la regla de tres simple.

Tabla 7.

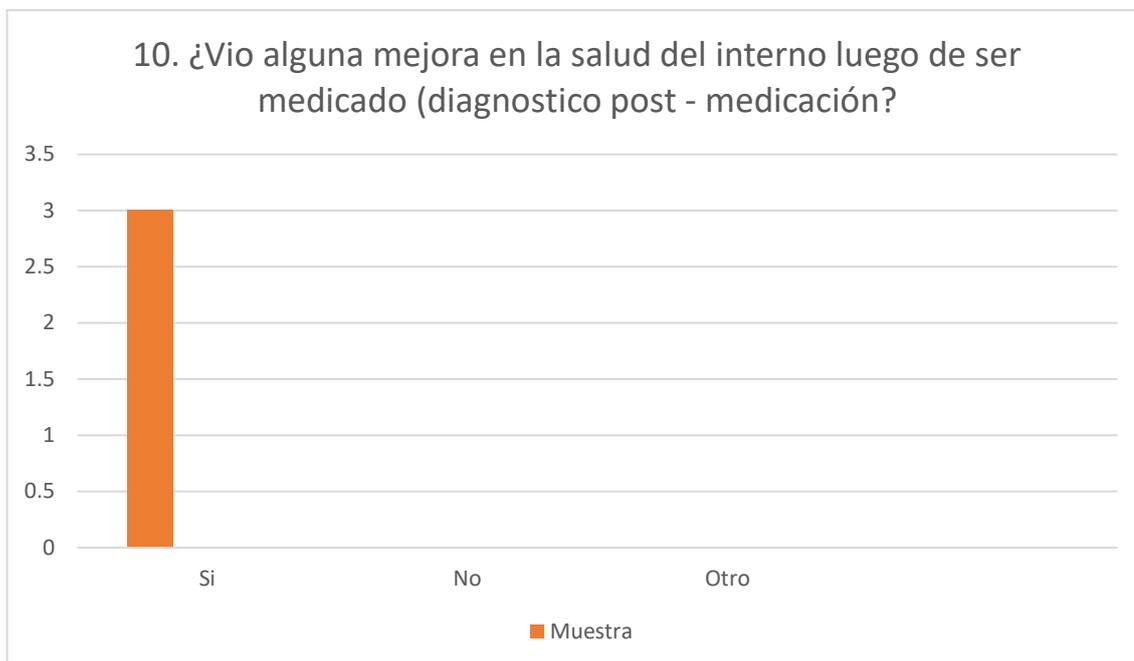
¿Cuánto tiempo después de haberlos tratados con medicamentos se realiza un nuevo diagnostico? (diagnostico post - medicación)

| | MUESTRA | TOTAL |
|----------------|---------|-------|
| 1 mes | 0% | 0% |
| 2 meses | 100% | 100% |
| 4 meses | 0% | 0% |
| 6 meses | 0% | 0% |
| Otro | 0% | 0% |
| TOTAL | 100% | 100% |

Nota: Del total de la muestra encuesta, el 100% de psicólogos sobre la novena pregunta, nos indicaron que realizan un nuevo diagnostico después de dos meses de haberles tratado con medicamentos.

Figura 8

¿Vio alguna mejora en la salud del interno luego de ser medicado
(¿diagnostico post - medicación?)



Nota: La décima pregunta de la encuesta fue respondida por 02 psicólogos del Centro Penitenciario de Huánuco, los cuales: los 02 psicólogos indicaron que notaron mejoras en los internos con enfermedades mentales, luego de haber sido tratados a través de medicamentos. Para realizar la escala se aplicó la regla de tres simples.

Tabla 8.

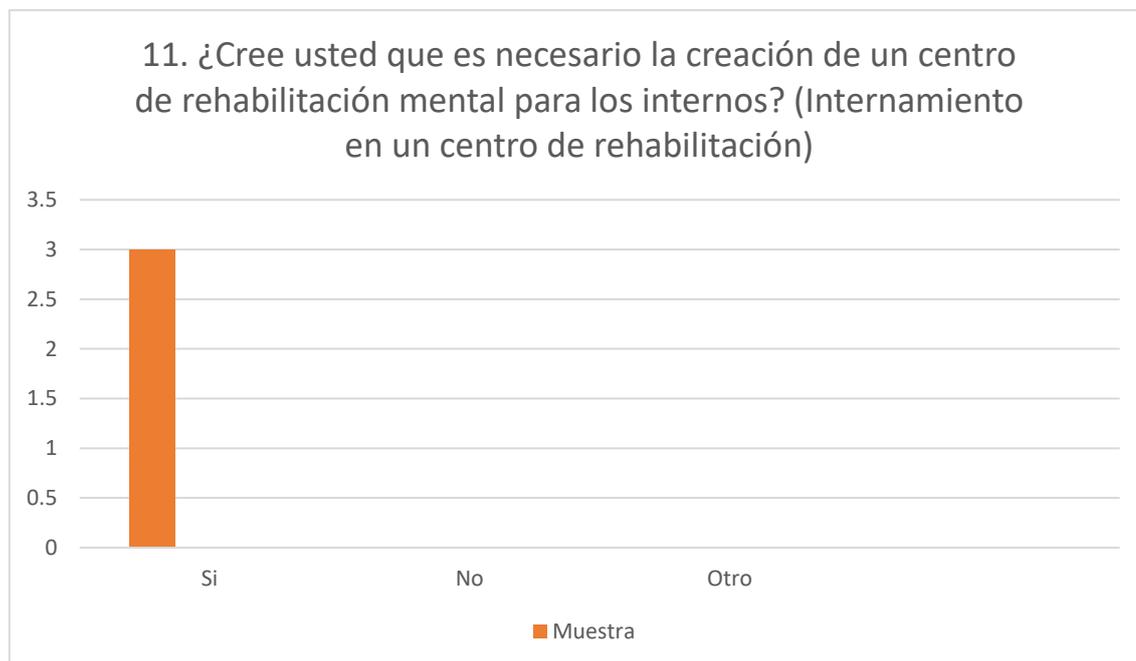
¿Vio alguna mejora en la salud del interno luego de ser medicado
(¿diagnostico post - medicación?)

| | MUESTRA | TOTAL |
|--------------|---------|-------|
| Si | 100% | 100% |
| No | 0% | 0% |
| Otro | 0% | 0% |
| TOTAL | 100% | 0% |

Nota: Del total de la muestra encuesta, el 100% de psicólogos sobre la décima pregunta, nos indicaron que notaron mejoras en los internos con enfermedades mentales, luego de haber sido tratados a través de medicamentos.

Figura 9.

¿Cree usted que es necesario la creación de un centro de rehabilitación mental para los internos? (Internamiento en un centro de rehabilitación)



Nota: La decimoprimer pregunta de la encuesta fue respondida por 02 psicólogos del Centro Penitenciario de Huánuco, los cuales: los 02 psicólogos consideran que si es necesario la creación de un centro de rehabilitación mental para los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco. Para realizar la escala se aplicó la regla de tres simples.

Tabla 9.

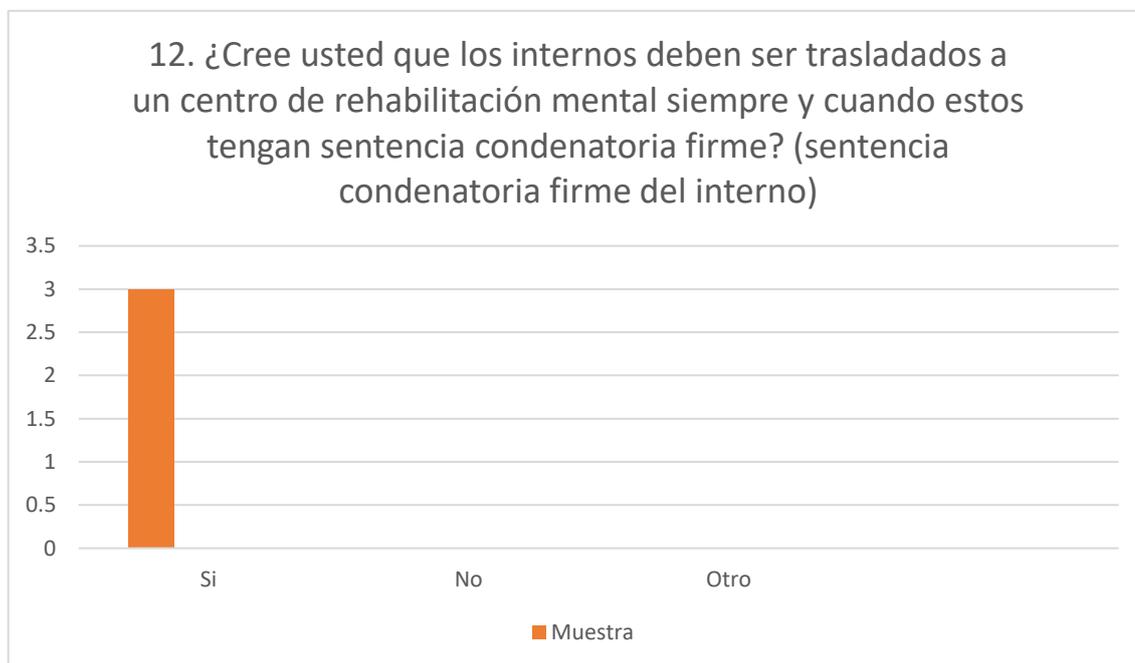
¿Cree usted que es necesario la creación de un centro de rehabilitación mental para los internos? (Internamiento en un centro de rehabilitación)

| | MUESTRA | TOTAL |
|--------------|---------|-------|
| Si | 100% | 100% |
| No | 0% | 0% |
| Otro | 0% | 0% |
| TOTAL | 100% | 100% |

Nota: Del total de la muestra encuesta, el 100% de psicólogos sobre la decimoprimer pregunta, refirieron que es necesario la creación de un Centro de Rehabilitación mental para los internos del Centro Penitenciario de Huánuco.

Figura 10.

¿Cree usted que los internos deben ser trasladados a un centro de rehabilitación mental siempre y cuando estos tengan sentencia condenatoria firme? (sentencia condenatoria firme del interno)



Nota: La decimosegunda pregunta de la encuesta fue respondida por 02 psicólogos del Centro Penitenciario de Huánuco, los cuales: los 02 psicólogos consideran que los internos deben de ser trasladados a un centro de rehabilitación mental siempre y cuando estos tengan sentencia condenatoria firme. Para realizar la escala se aplicó la regla de tres simples.

Tabla 10.

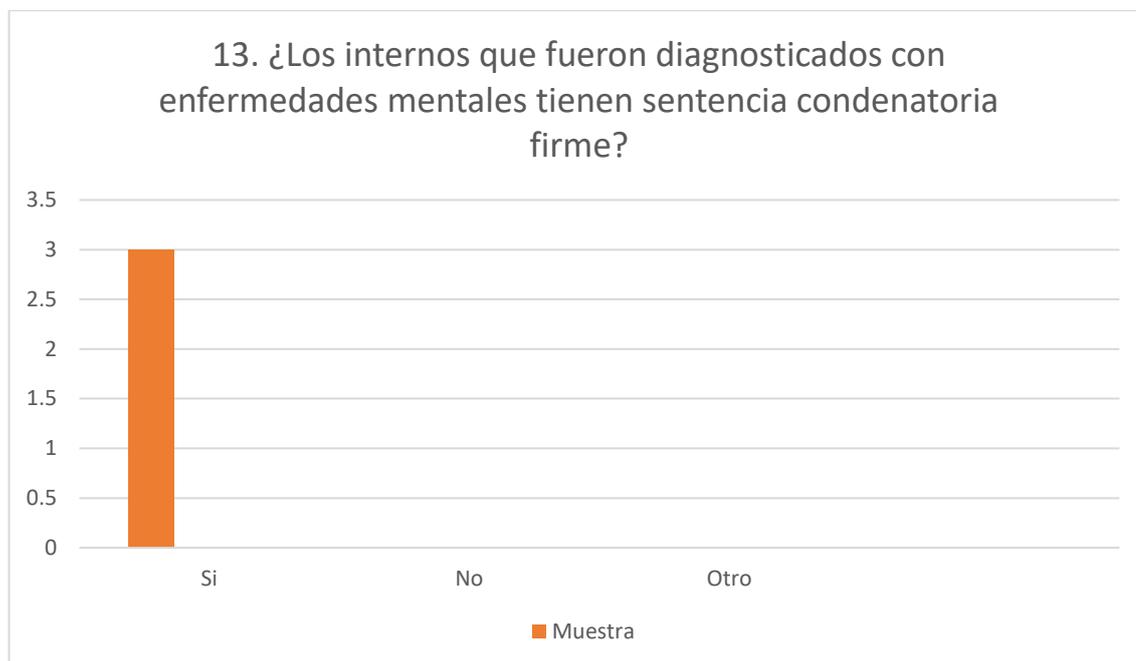
¿Cree usted que los internos deben ser trasladados a un centro de rehabilitación mental siempre y cuando estos tengan sentencia condenatoria firme? (sentencia condenatoria firme del interno)

| | MUESTRA | TOTAL |
|--------------|---------|-------|
| Si | 100% | 100% |
| No | 0% | 0% |
| Otro | 0% | 0% |
| TOTAL | 100% | 100% |

Nota: Del total de la muestra encuesta, el 100% de psicólogos sobre la decimosegunda pregunta, consideran que los internos refirieron que es necesario la creación de un Centro de Rehabilitación mental para los internos del Centro Penitenciario de Huánuco.

Figura 11.

¿Los internos que fueron diagnosticados con enfermedades mentales tienen sentencia condenatoria firme?



Nota: La decimotercera pregunta de la encuesta fue respondida por 02 psicólogos del Centro Penitenciario de Huánuco, los cuales: los 02 psicólogos mencionaron que los internos que fueron diagnosticados con enfermedades mentales cuentan con sentencia condenatoria firme. Para realizar la escala se aplicó la regla de tres simples.

Tabla 11.

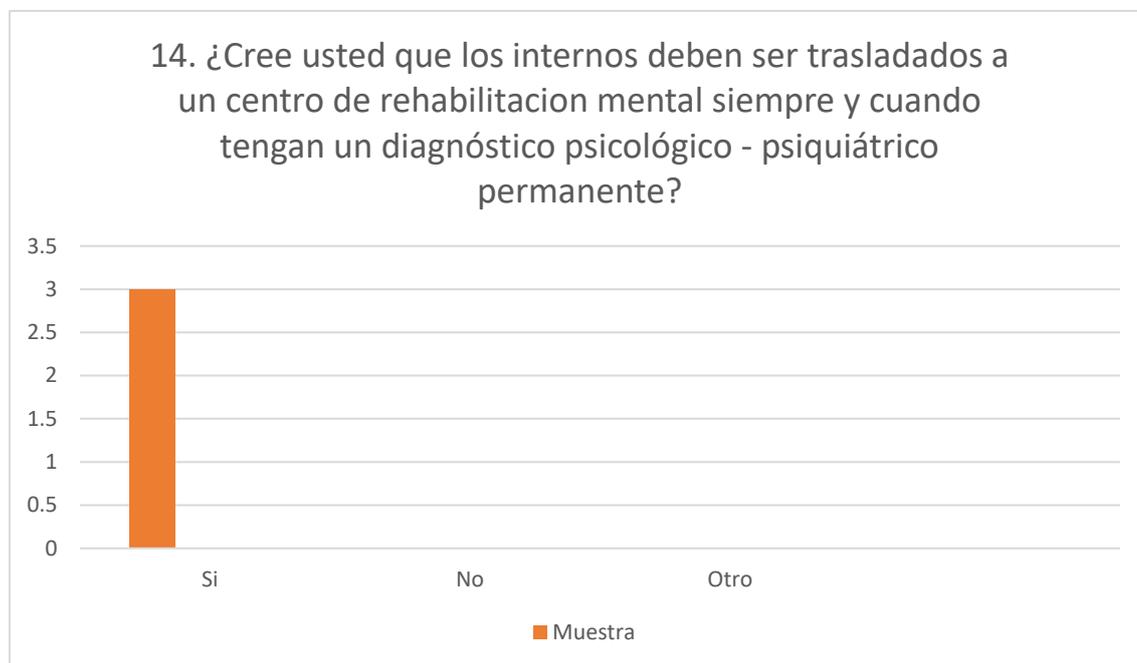
¿Los internos que fueron diagnosticados con enfermedades mentales tienen sentencia condenatoria firme?

| | MUESTRA | TOTAL |
|--------------|---------|-------|
| Si | 100% | 100% |
| No | 0% | 0% |
| Otro | 0% | 0% |
| TOTAL | 100% | 100% |

Nota: Del total de la muestra encuesta, el 100% de psicólogos sobre la decimotercera pregunta, mencionaron que los internos que fueron diagnosticados con enfermedades mentales cuentan con sentencia condenatoria firme.

Figura 12.

¿Cree usted que los internos deben ser trasladados a un centro de rehabilitación mental siempre y cuando tengan un diagnóstico psicológico - psiquiátrico permanente?



Nota: La decimocuarta pregunta de la encuesta fue respondida por 02 psicólogos del Centro Penitenciario de Huánuco, los cuales: los 02 psicólogos consideran que los internos deben de ser trasladados a un centro de rehabilitación mental siempre y cuando tengan un diagnóstico psicológico – psiquiátrico permanente. Para realizar la escala se aplicó la regla de tres simples.

Tabla 12.

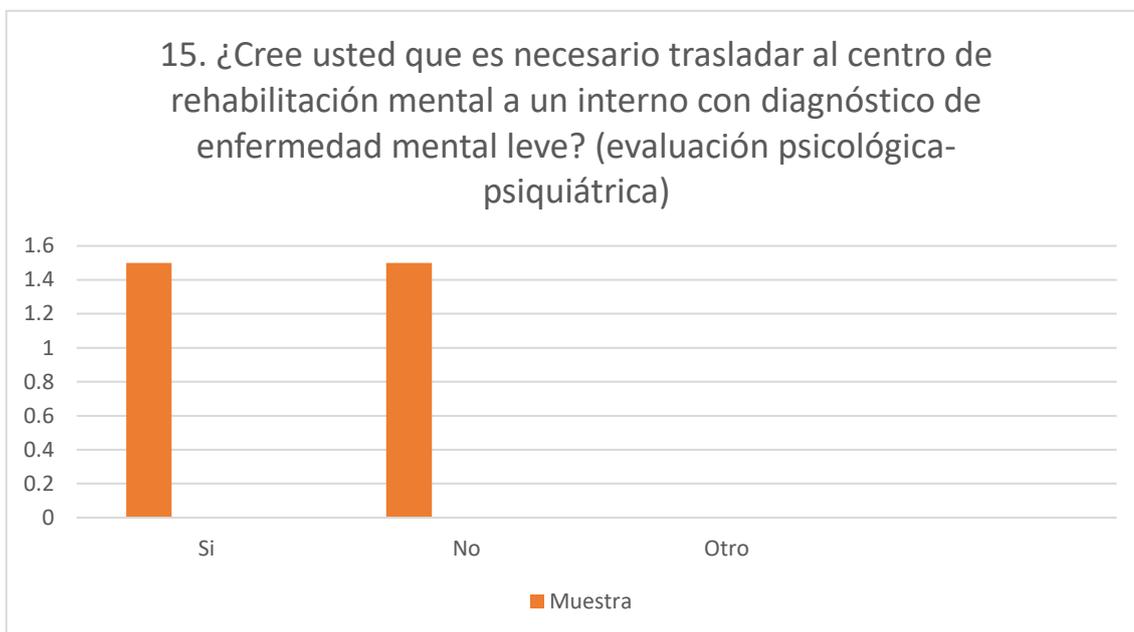
¿Cree usted que los internos deben ser trasladados a un centro de rehabilitación mental siempre y cuando tengan un diagnóstico psicológico - psiquiátrico permanente?

| | MUESTRA | TOTAL |
|--------------|---------|-------|
| Si | 100% | 100% |
| No | 0% | 0% |
| Otro | 0% | 0% |
| TOTAL | 100% | 100% |

Nota: Del total de la muestra encuesta, el 100% de psicólogos sobre la decimocuarta pregunta, consideran que los internos deben de ser trasladados a un centro de rehabilitación mental siempre y cuando tengan un diagnóstico psicológico – psiquiátrico permanente.

Figura 13

¿Cree usted que es necesario trasladar al centro de rehabilitación mental a un interno con diagnóstico de enfermedad mental leve? (evaluación psicológica-psiquiátrica)



Nota: La decimoquinta pregunta de la encuesta fue respondida por 02 psicólogos del Centro Penitenciario de Huánuco, los cuales: un psicólogo considera que es necesario trasladar a un centro de rehabilitación mental a los internos con diagnóstico de enfermedades mentales leves y un psicólogo considera que no es necesario trasladar a un centro de rehabilitación mental a los internos con enfermedades mentales leves. Para realizar la escala se aplicó la regla de tres simples.

Tabla 13.

¿Cree usted que es necesario trasladar al centro de rehabilitación mental a un interno con diagnóstico de enfermedad mental leve? (evaluación psicológica-psiquiátrica)

| | MUESTRA | TOTAL |
|--------------|---------|-------|
| Si | 50% | 50% |
| No | 50% | 50% |
| Otro | 0% | 0% |
| Total | 100% | 100% |

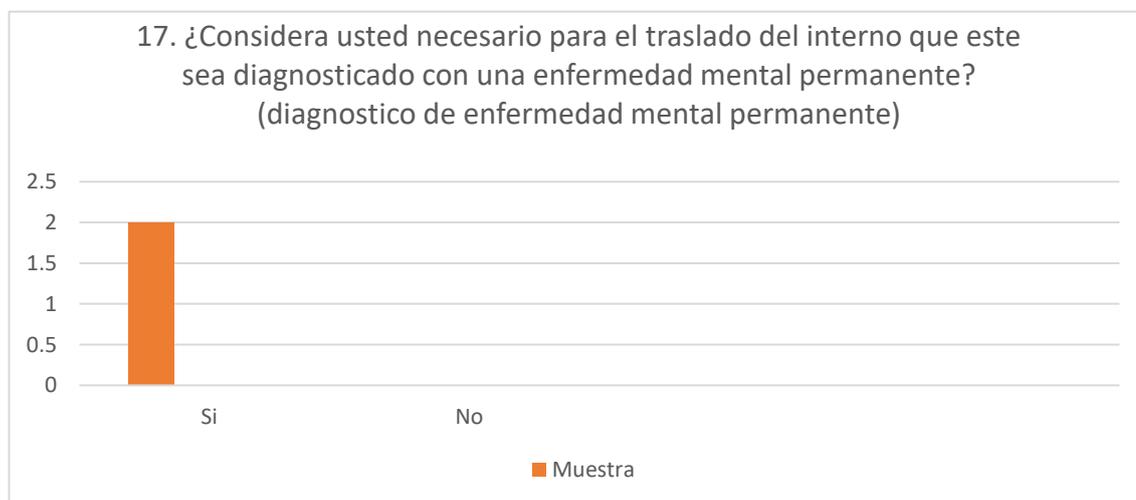
Nota: Del total de la muestra encuesta, el 50% de psicólogos sobre la decimoquinta pregunta, consideran que es necesario trasladar a un centro de rehabilitación mental a los internos con diagnóstico de enfermedades mentales leves y el otro 50% consideran que no es necesario trasladar a un centro de rehabilitación mental a los internos con enfermedades mentales leves.

¿Cuándo se considera una enfermedad mental permanente? (diagnóstico de enfermedad)

La decimosexta pregunta de la encuesta fue respondida por 02 psicólogos del Centro Penitenciario de Huánuco, las cuales: ambos psicólogos mencionaron que se considera una enfermedad mental permanente cuando este sea diagnosticado por un psiquiatra.

Figura 14.

¿Considera usted necesario para el traslado del interno que este sea diagnosticado con una enfermedad mental permanente? (diagnostico de enfermedad mental permanente)



Nota: La decimoséptima pregunta de la encuesta fue respondida por 02 psicólogos del Centro Penitenciario de Huánuco, los cuales: los 02 psicólogos consideran que para el traslado del interno este debe de ser diagnosticado con una enfermedad mental permanente. Para realizar la escala se aplicó la regla de tres simples.

Tabla 14.

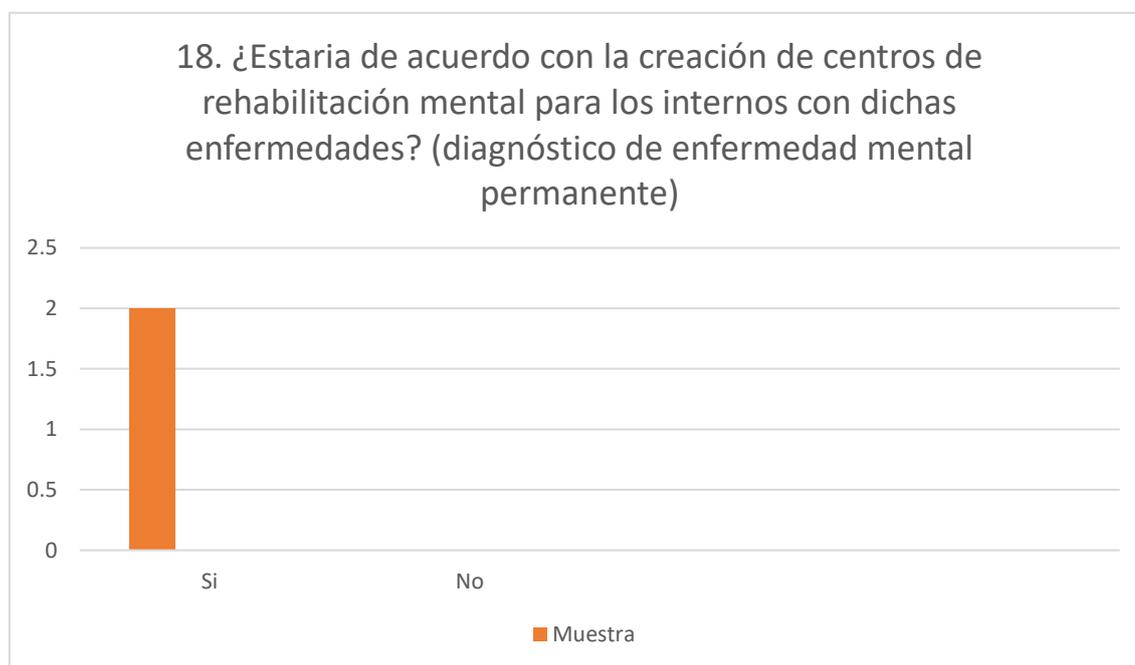
¿Considera usted necesario para el traslado del interno que este sea diagnosticado con una enfermedad mental permanente? (diagnostico de enfermedad mental permanente)

| | MUESTRA | TOTAL |
|--------------|---------|-------|
| Si | 100% | 100% |
| No | 0% | 0% |
| TOTAL | 100% | 100% |

Nota: Del total de la muestra encuesta, el 100% de psicólogos sobre la decimoséptima pregunta, consideran que para el traslado del interno este debe de ser diagnosticado con una enfermedad mental permanente.

Figura 15.

¿Estaría de acuerdo con la creación de centros de rehabilitación mental para los internos con dichas enfermedades? (diagnóstico de enfermedad mental permanente)



Nota: La decimoctava pregunta de la encuesta fue respondida por 02 psicólogos del Centro Penitenciario de Huánuco, los cuales: los 02 psicólogos están de acuerdo con la creación de centros de rehabilitación mental para los internos con enfermedades mentales. Para realizar la escala se aplicó la regla de tres simples.

Tabla 15.

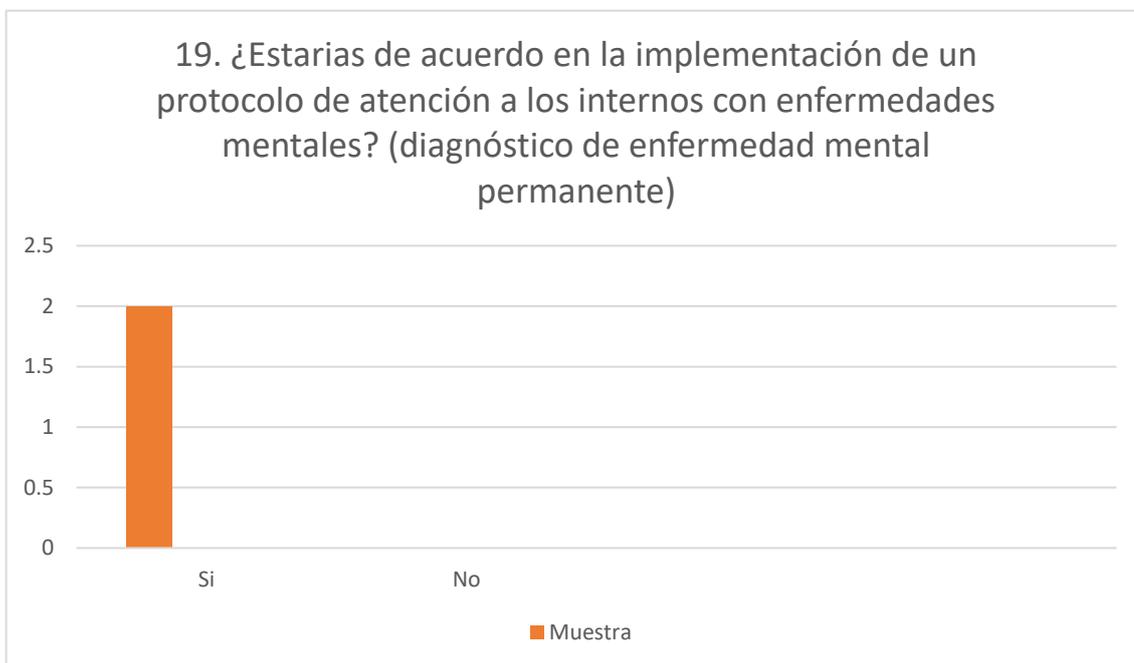
¿Estaría de acuerdo con la creación de centros de rehabilitación mental para los internos con dichas enfermedades? (diagnóstico de enfermedad mental permanente)

| | MUESTRA | TOTAL |
|-------------|---------|-------|
| Si | 100% | 100% |
| No | 0% | 0% |
| Otro | 100% | 100% |

Nota: Del total de la muestra encuesta, el 100% de psicólogos sobre la decimoctava pregunta, están de acuerdo con la creación de centros de rehabilitación mental para los internos con enfermedades mentales.

Figura 16.

¿Estarías de acuerdo en la implementación de un protocolo de atención a los internos con enfermedades mentales? (diagnóstico de enfermedad mental permanente)



Nota: La decimonovena pregunta de la encuesta fue respondida por 02 psicólogos del Centro Penitenciario de Huánuco, los cuales: los 02 psicólogos están de acuerdo con la implementación de un protocolo de atención a los internos con enfermedades mentales. Para realizar la escala se aplicó la regla de tres simples.

Tabla 16.

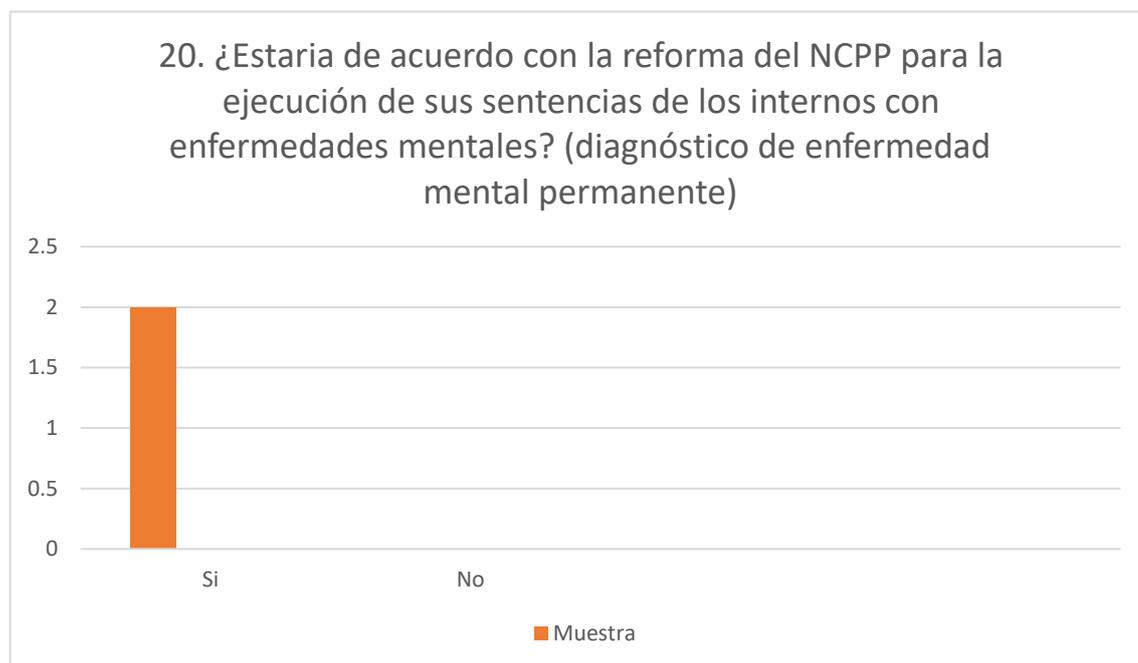
¿Estarías de acuerdo en la implementación de un protocolo de atención a los internos con enfermedades mentales? (diagnóstico de enfermedad mental permanente)

| | MUESTRA | TOTAL |
|-------|---------|-------|
| Si | 100% | 100% |
| No | 0% | 0% |
| TOTAL | 100% | 100% |

Nota: Del total de la muestra encuesta, el 100% de psicólogos sobre la decimonovena pregunta, están de acuerdo con la implementación de un protocolo de atención a los internos con enfermedades mentales.

Figura 17.

¿Estaría de acuerdo con la reforma del NCPP para la ejecución de sus sentencias de los internos con enfermedades mentales? (diagnóstico de enfermedad mental permanente)



Nota: La vigésima pregunta de la encuesta fue respondida por 02 psicólogos del Centro Penitenciario de Huánuco, los cuales: los 02 psicólogos están de acuerdo con la reforma del NCPP para la ejecución de sus sentencias de los internos con enfermedades mentales. Para realizar la escala se aplicó la regla de tres simples.

Tabla 17.

¿Estaría de acuerdo con la reforma del NCPP para la ejecución de sus sentencias de los internos con enfermedades mentales? (diagnóstico de enfermedad mental permanente)

| | MUESTRA | TOTAL |
|--------------|---------|-------|
| Si | 100% | 100% |
| No | 0% | 0% |
| TOTAL | 100% | 100% |

Nota: Del total de la muestra encuesta, el 100% de psicólogos sobre la vigésima pregunta, están de acuerdo con la reforma del NCPP para la ejecución de sus sentencias de los internos mentales.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

4.2.1. Hipótesis general a demostrar

Existe una relación significativa entre tratamiento psicológico – psiquiátrico y los centros de rehabilitación en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

Planteamiento de hipótesis de trabajo: nula y alterna

H_0 : No existe una relación significativa entre tratamiento psicológico – psiquiátrico y los centros de rehabilitación en los internos sentenciado con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

H_g : Existe una relación significativa entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y los centros de rehabilitación en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

Tabla 18.

Grado de correlación y nivel de significancia entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y los centros de rehabilitación en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021

| | | | Tratamiento psicológico - psiquiátrico | Centro de rehabilitación |
|-----------------|--|-----------------------------|--|--------------------------|
| Rho de Spearman | Tratamiento psicológico - psiquiátrico | Coefficiente de correlación | 1,000 | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 2 | 2 |
| | Centro de rehabilitación | Coefficiente de correlación | 1,000** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 2 | 2 |

**La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral)

Del resultado estadístico en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman 1,000 significa que existe una relación perfecta entre las variables, frente al grado de significancia estadística $p < 0,05$ por lo que descartamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, existe una relación significativa entre tratamiento psicológico – psiquiátrico y los centros de rehabilitación en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

Planteamiento de Hipótesis específico 1: nula y alterna

H_0 : No existe una relación significativa entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y la sentencia condenatoria firme en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

H_1 : Existe una relación significativa entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y la sentencia condenatoria firme en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

Tabla 19.

Grado de correlación y nivel de significancia entre tratamiento psicológico – psiquiátrico y la sentencia condenatoria firme en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

| | | | Correlaciones | |
|-----------------|--|----------------------------|--|--|
| | | | Tratamiento psicológico - psiquiátrico | Sentencia condenatoria firme del interno |
| Rho de Spearman | Tratamiento psicológico - psiquiátrico | Coeficiente de correlación | 1,000 | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 2 | 2 |
| | Sentencia condenatoria firme del interno | Coeficiente de correlación | 1,000** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 2 | 2 |

Referente a la primera hipótesis específica se obtuvo como resultados estadísticos en cuanto al grado de correlación determinada por Rho de Spearman 1,000 significa que existe una relación perfecta entre las variables, frente al grado de significancia estadística $p < 0,05$ por lo descartamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, existe una relación significativa entre tratamiento psicológico – psiquiátrico y la sentencia condenatoria firme en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

Planteamiento de Hipótesis específico 2: nula y alterna

H_0 : No existe una relación significativa entre tratamiento psicológico – psiquiátrico y evaluación psicológica - psiquiatra en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

H_2 : Existe una relación significativa entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y evaluación psicológica - psiquiatra en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

Tabla 20.

Grado de correlación y nivel de significancia entre tratamiento psicológico – psiquiatra y evaluación psicológica – psiquiatra en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitencia de Huánuco, periodo 2021.

| | | | Correlaciones | |
|--------------------|---|-------------------------------|--|--|
| | | | Tratamiento psicológico - psiquiátrico | Evaluación psicológica – psiquiátrica. |
| Rho de Spearman | Tratamiento psicológico - psiquiátrico | Coeficiente de correlación | 1,000 | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 2 | 2 |
| | Evaluación psicológica – psiquiátrica. | Coeficiente de correlación | 1,000** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 2 | 2 |

En la segunda hipótesis específica se obtuvo como resultado estadístico en cuanto al grado de correlación determinado por Rho de Spearman 1,000 significa una relación perfecta entre las variables, frente al grado de significancia estadística $p < 0,05$ por lo que descartamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, existe una relación significativa entre tratamiento psicológico – psiquiatra y evaluación psicológico – psiquiatra en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

Planteamiento de Hipótesis específico 3: nula y alterna

H_0 : No existe una relación significativa entre tratamiento psicológico – psiquiátrico y diagnóstico de enfermedad mental en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

H_3 : Existe una relación significativa entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y diagnóstico de enfermedad mental en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

Tabla 21.

Grado de correlación y nivel de significancia entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y diagnóstico de enfermedad mental en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

| | | | Correlaciones | |
|-----------------|--|----------------------------|--|--|
| | | | Tratamiento psicológico - psiquiátrico | Diagnóstico de enfermedad mental permanente. |
| Rho de Spearman | Tratamiento psicológico - psiquiátrico | Coeficiente de correlación | 1,000 | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 2 | 2 |
| | Diagnóstico de enfermedad mental permanente. | Coeficiente de correlación | 1,000** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 2 | 2 |

Por ultimo en la tercera hipótesis se obtuvo como resultado estadístico en cuanto al grado de correlación determinado por Rho de Spearman 1,000 significa que existe una relación perfecta entre las variables, frente al grado de significancia estadística $p < 0,05$, por lo que descartamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, existe una relación significativa entre tratamiento psicológico – psiquiatra y diagnóstico de enfermedad mental en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

CAPITULO V

5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En la presente investigación se realizó el análisis estadístico de carácter descriptivo correlacional entre tratamiento psicológico – psiquiátrico y centros de rehabilitación en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021, determinada por Rho de Spearman 1,000 frente al grado de significancia estadística.

El análisis se realizó con la finalidad de determinar la relación que existe entre las dimensiones de la variable tratamiento psicológico – psiquiátrico y centros de rehabilitación en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021.

Consultando nuestros antecedentes encontramos que algunos de ellos se relacionan con dichas variables de investigación, tal es el caso de:

La Oficina de Alto Comisionado de la ONU, quien estableció que todo establecimiento penitenciario dispondrá al menos de los servicios de un médico que tendrá que poseer de conocimientos psiquiátricos, dicho servicio psiquiátrico debe de ser para diagnóstico y si es necesario para el tratamiento de las enfermedades mentales, también se pronunció en referencia a las enfermedades mentales que requieran de cuidados especiales, se dispondrá el traslado del interno a un establecimiento penitenciario especializado o a hospitales civiles.

Licham, A., su investigación tenía como objetivo principal determinar las razones jurídico – criminológicas para regular la obligatoriedad del tratamiento psiquiátrico en internos de alta criminológicas de los centros penitenciario de nuestro país, llegando a la conclusión que es una obligación brindar un tratamiento psiquiátrico a favor de los internos de alta criminalidad independientemente de los resultados del tratamiento, brindándole una oportunidad a los internos para recibir asistencia.

El artículo 104 del Código de Ejecución Penal, hace mención sobre los

Establecimientos Especiales en donde prevalece el carácter de asistencial y comprenden los siguientes:

1. Centros hospitalarios.
2. Centros psiquiátricos.
3. Centros geriátricos.
4. Centros para madres con hijos, los mismos que cuentan con un local para guardería infantil.
5. Centros para la ejecución de las medidas de seguridad determinadas por el Código Penal.

Realizando una investigación en el directorio del INPE no pudimos encontrar ningún Establecimiento Especial tal como lo menciona el Art. 104° del Código de Ejecución Penal.

El art. 217° del mismo cuerpo normativo, hace referencia que para acceder a cualquier establecimiento especial la administración penitenciaria deberá:

- Coordinar con el Ministerio de Salud la hospitalización del interno en un establecimiento público especializado, para el correspondiente tratamiento. En este caso, el médico tratante deberá de informar bimestralmente a la autoridad judicial que impuso la medida de seguridad, la evolución de la salud del interno.
- Implementar en las áreas de salud, los anexos psiquiátricos para el tratamiento de los internos e internas sujetos a una medida de seguridad, cuando no sea posible la hospitalización en un centro de salud mental.

Cuando no exista estos establecimientos especiales, se implementarán secciones especiales para dicho fin en las áreas destinadas al servicio de salud del establecimiento penitenciario.

CONCLUSIONES

- 1) Existe una relación perfecta entre tratamiento psicológico – psiquiátrico y los centros de rehabilitación en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021, determinada por el Rho de Spearman 1,000 frente al grado de significancia estadística $p < 0,05$.
- 2) Existe una relación perfecta entre tratamiento psicológico – psiquiátrico y la sentencia condenatoria firme en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento penitenciario de Huánuco, periodo 2021, determinada por el Rho de Spearman 1,000 frente al grado de significancia estadística $p < 0,05$.
- 3) Existe una relación perfecta entre tratamiento psicológico – psiquiátrico y evaluación psicológica en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021, determinada por el Rho de Spearman 1,000 frente al grado de significancia estadística $p < 0,05$.
- 4) Existe una relación perfecta entre tratamiento psicológico – psiquiátrico y diagnóstico de enfermedades mental en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021, determinada por el Rho de Spearman 1,000 frente al grado de significancia estadística $p < 0,05$.

RECOMENDACIONES

- 1) Implementar Establecimientos Penitenciarios Psiquiátricos implementados con personal especializado (psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales y enfermeras) donde se puedan trasladar a los internos sentenciados con enfermedades mentales permanentes con la finalidad de brindarles una mejor calidad de vida.
- 2) El Ministerio de Salud debe designar mayor presupuesto para contratar a profesionales especializados en salud mental (psicólogos y psiquiatras), tanto para la atención a los ciudadanos en general como para las personas que se encuentran privada de su libertad.
- 3) Elaborar un protocolo de Atención Primaria de salud mental para internos dentro de los Establecimientos Penitenciarios, que estén sujetos a nuestra actual realidad penitenciaria.
- 4) El Ministerio de Salud y la Autoridad Penitenciaria debe deben mantener una coordinación permanente con el fin de mejorar la salud física y mental en los Establecimientos Penitenciario y la atención continua, tanto dentro de los penales como después de que los internos sean liberados.
- 5) Desarrollar políticas que aseguren un tratamiento personalizado y multidisciplinario en programas de salud mental, dependiendo de las necesidades que tenga cada interno con enfermedad mental.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFIA

Carrasco Falcó, E., Polo Gaaitán, G., Alba Quintero, I., Fernández Ortiz, L., Turrión Borrillo, L., Guerrero Espejo, M., Quílez Blasco, M., García Sáenz del Burgo, R. (2015) *Comisión de trabajo del Cuaderno de Voluntariado en Salud Mental*. Fundación Juan Ciudad.

Defensoría del Pueblo (2008) *Salud Mental y Derechos Humanos*. Lima, Perú: Biblioteca Nacional de Perú, Informe Defensorial N° 102 “*Salud mental y los Derechos Humanos: La situación de los derechos de las personas internadas en establecimientos de salud mental*”.

Fernández, E. (2016). *La Esquizofrenia en el medio penitenciario*. Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría 36.

https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0211-57352016000200007

González, G. (2018). *Condiciones de control y tratamiento de enfermos mentales declarados inimputables por delito grave*.

<https://rid.unrn.edu.ar/handle/20.500.12049/882>

J.M. Arroyo E. Ortega (Junio 2009). *Los trastornos de personalidad en reclusos como factor de distorsión del clima social de la prisión*.

http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1575-06202009000100002&script=sci_arttext&lng=en

Julio Lira Segura (2017) *Los problemas de salud mental*. Diario Gestión

<https://gestion.pe/tendencias/cifras-datos-problemas-salud-mental-peru-129100-noticia/>

Licham, A. (2019). Tesis pregrado “*Razones Jurídico – criminológicas para regular la obligatoriedad del tratamiento psiquiátrico en internos de alta criminalidad de los Centros Penitenciarios del Perú*”

Mora, I. (2007). *Enfermos Mentales en las prisiones ordinarias: un fracaso para la sociedad del bienestar*. Asociación pro derechos humanos de Andalucía.

Organización de las Naciones Unidas – Derechos Humanos “Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos” (Portal Web)

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TreatmentOfPrisoners.aspx>

Organización Mundial de la Salud (2004). *Invertir en Salud Mental*.

https://www.who.int/mental_health/advocacy/en/spanish_final.pdf

QuestionPro (2021) *¿Qué es la metodología de la investigación?* – Portal Web

<https://www.questionpro.com/blog/es/metodologia-de-la-investigacion/>

Tribunal Constitucional (2021). *Salud mental de internos de los penales también tiene derechos fundamentales*. Nota de prensa

<https://www.gob.pe/institucion/tc/noticias/491285-salud-mental-de-internos-de-los-penales-tambien-tiene-derechos-fundamentales>

Vara, A. (2012). *7 Pasos para una tesis exitosa*. Editorial San Martín de Porres.

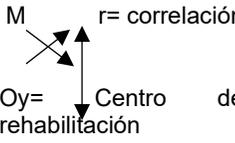
ANEXOS

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “TRATAMIENTO PSICOLOGICO – PSIQUIATRICO Y CENTROS DE REHABILITACIÓN EN LOS INTERNOS SENTENCIADOS CON ENFERMEDADES MENTALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, PERIODO 2021”.

Tesista: Jhazmya Milagros Reyes Matos

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | OPERACIONALIZACIÓN | | | DISEÑO METODOLÓGICO |
|---|--|---|--|--|--|--|
| <p>Problema general: ¿Cuál es la relación que existe entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y los centros de rehabilitación en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021?</p> <p>Problema específico N° 1: ¿Cuál es la relación que existe entre tratamiento psicológico -</p> | <p>Objetivo general: Determinar la relación que existe entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y los centros de rehabilitación en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021</p> <p>Objetivo específico N° 1: Identificar</p> | <p>Hipótesis general: Existe una relación significativa entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y los centros de rehabilitación en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021</p> <p>Hipótesis nula: No existe una relación significativa entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y los</p> | <p>Variables: Variable independiente: Tratamiento psicológico - psiquiátrico</p> <p>Definición: (González Pardo, 2007) El modelo medico de terapia psicológica concibe la enfermedad mental como un cuadro de indicios que</p> | <p>Dimensiones: Dimensiones de la variable independiente: 1. Diagnóstico del interno 2. Sesiones de terapia 3. Medicaciones 4. Diagnóstico post - medicación</p> | <p>Indicadores: Indicadores de la variable independiente: 4.1. Cantidad de internos sentenciado 4.2. Identificación de enfermedades mentales 4.3. Instrumento de diagnostico 4.4. Antecedentes clínicos</p> <p>2.1. Frecuencia de sesiones de terapia 2.2. Efectividad de las sesiones de terapia 3.1. Enfermedades mentales medicadas 3.2. Suministro de medicamento por parte del tópico</p> | <p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Enfoque: Cuantitativo y cualitativo (Mixto)</p> <p>Aspecto: Análisis de textos legales, jurisprudenciales y doctrinarios a nivel internacional y nacional. Estudio del caso social en Derecho.</p> <p>Nivel: Descriptivo correlacional</p> <p>Diseño: No experimental, trasversal. Ox= Tratamiento</p> |

| | | | | | | |
|---|---|--|---|---|---|---|
| <p>psiquiatra y la sentencia condenatoria firme de los internos con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021?</p> | <p>Determinar la relación que existe entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y la sentencia condenatoria firme en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021</p> | <p>centros de rehabilitación en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021</p> | <p>responden a un supuesto mecanismo psicológico interno disfuncional (equivalente a la condición biológica)</p> | <p>5. Internamiento en un centro de rehabilitación mental</p> | <p>4.1. Tiempo post - medicación 4.2. Mejora del interno post - medicación 5.1. Creación de un centro de rehabilitación mental</p> | <p>psicológico - psiquiátrico</p>  <p>Población: Todos los psicólogos y psiquiatras (que labora en el establecimiento penitenciario de Huánuco).</p> |
| <p>Problema específico N° 2: ¿Cuál es la relación que existe entre tratamiento psicológico - psiquiatra y evaluación psicológica - psiquiatra de los internos con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021?</p> | <p>Objetivo específico N° 2: Determinar la relación que existe entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y evaluación psicológica - psiquiatra en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021</p> | <p>Hipótesis específica N° 1: Existe una relación significativa entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y la sentencia condenatoria firme en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021</p> | <p>Variable dependiente: Centros de rehabilitación</p> <p>Definición: (Sandoval Chacón) El término "rehabilitación psicosocial" hace referencia a un espectro de programas para</p> | <p>Dimensiones de la variable dependiente: 1. Sentencia condenatoria firme del interno 2. Evaluación psicológica - psiquiátrica. 3. Diagnóstico de</p> | <p>Indicadores de la variable dependiente: 3.1. Requisito de sentencia condenatoria firme del interno 3.2. Cantidad de internos con sentencia condenatoria firme 4. 1. Requisito de diagnóstico psicológico - psiquiatra con enfermedad mental permanente. 2.2. Necesidad de traslado del interno</p> | <p>Muestra: 2 psicólogos y 1 psiquiatra.</p> <p>Muestreo: No probabilístico a conveniencia y criterio de la investigadora</p> <p>Técnicas: Encuesta y análisis doctrinal</p> <p>Instrumentos: Cuestionario y Ficha de análisis.</p> |
| <p>Problema específico N° 3: ¿Cuál es la relación que existe entre tratamiento psicológico -</p> | <p>psiquiatra en los internos sentenciados con enfermedades mentales del</p> | <p>Hipótesis específica N° 2: Existe una relación significativa entre tratamiento</p> | <p>psiquiátrico y la sentencia condenatoria firme en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021</p> | <p>psiquiátrico y la sentencia condenatoria firme en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021</p> | <p>psiquiátrico y la sentencia condenatoria firme en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021</p> | <p>psiquiátrico y la sentencia condenatoria firme en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021</p> |

| | | | | | | |
|--|---|---|---|--------------------------------------|---|--|
| <p>psiquiatra y el diagnóstico de enfermedad mental permanente de los internos con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021?</p> | <p>Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021</p> <p>Objetivo específico N° 3: Determinar la relación que existe entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y el diagnóstico de enfermedad mental en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021</p> | <p>psicológico - psiquiátrico y evaluación psicológica - psiquiatra en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021</p> <p>Hipótesis específica N° 3: Existe una relación significativa entre tratamiento psicológico - psiquiátrico y diagnóstico de enfermedad mental en los internos sentenciados con enfermedades mentales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, periodo 2021</p> | <p>personas que sufren de manera continuada trastornos psiquiátricos graves. El objetivo es mejorar la calidad de vida de estas personas, ayudándoles a asumir la responsabilidad de sus propias vidas y a actuar en comunidad tan activamente como sea posible y de manera independiente en su entorno social.</p> | <p>enfermedad mental permanente.</p> | <p>5. 1. Opinión científica de enfermedad mental permanente 3.2. Opinión científica del traslado del interno 3.3. Creación de centros de rehabilitación mental 3.4. Implementación de protocolo de atención 3.5. Reforma del NCPP</p> | |
|--|---|---|---|--------------------------------------|---|--|

**ANEXO N° 02: ENCUESTA A LOS PSICOLOGOS – PSIQUIATRAS QUE
LABORAN EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO,
PERIODO 2021**

Proyecto de investigación intitulado: “TRATAMIENTO PSICOLOGICO –
PSIQUIATRICO Y CENTROS DE REHABILITACIÓN EN LOS INTERNOS
SENTENCIADOS CON ENFERMEDADES MENTALES DEL ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, PERIODO 2021”.

Investigador: Jhazmyrna Milagros Reyes Matos

Lea detenidamente las siguientes afirmaciones y marque con un aspa (X) según
corresponda:

Preguntas para la variable independiente:

**1. ¿Cuál ES LA CANTIDAD APROXIMADA DE INTERNOS SENTENCIADOS CON
ENFERMEDADES MENTALES EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO,
PERIODO 2021?** (Diagnóstico del interno)

- a) 10
- b) 100
- c) 1000
- d) Más de 2000
- e) Otro: _____

**2. ¿USTED IDENTIFICO ALGUNA ENFERMEDAD MENTAL EN LOS INTERNOS
SENTENCIADOS?** (Diagnóstico del interno)

- a) Si
- b) No

3. ¿Qué tipo de instrumento utilizo para realizar el diagnostico? (Diagnóstico del
interno)

**4. ¿USTED VIO ANTERIORMENTE QUE LOS INTERNOS YA FUERON
DIAGNOSTICADOS CON ALGUNA ENFERMEDAD MENTAL?** (Diagnóstico del
interno)

- a) Sí
- b) No

5. ¿Con que frecuencia se realizan las sesiones de terapia? (Sesiones de terapia)

6. ¿Cuán efectiva son las sesiones de terapia? (Sesiones de terapia)

- a) Altamente efectiva

b) Medianamente efectiva

c) Efectiva

d) Poco efectiva

e) Otro: _____

7. ¿En qué tipo de enfermedades mentales se decide medicar a los internos?
(Medicaciones)

a) Enfermedades mentales graves

b) Enfermedades mentales moderados

c) Enfermedades mentales leves

d) Otros: _____

8. ¿Estos medicamentos son proporcionados por el tópico? (Medicaciones)

a) Si

b) No

c) Otro: _____

9. ¿Cuánto tiempo después de haberlos tratados con medicamentos se realiza un nuevo diagnostico? (Diagnostico post – medicación)

a) 1 mes

b) 2 meses

c) 4 meses

d) 6 meses

e) Otro: _____

10. ¿Vio alguna mejora en la salud mental del interno luego de ser medicado?
(Diagnostico post – medicación)

a) Si

b) No

c) Otro: _____

11. ¿Cree usted que es necesario la creación de un centro de rehabilitación mental para los internos? (Internamiento en un centro de rehabilitación mental)

a) Si

b) No

c) Otro: _____

Preguntas para la variable dependiente:

12. ¿Cree usted que los internos deben ser trasladados a un centro de rehabilitación mental siempre y cuando estos tengan sentencia condenatoria firme? (Sentencia condenatoria firme del interno)

- a) Si
- b) No
- c) Otro: _____

13. ¿Los internos que fueron diagnosticados con enfermedades mentales tienen sentencia condenatoria firme? (Sentencia condenatoria firme del interno)

- a) Si
- b) No
- c) Otro: _____

14. ¿Cree usted que los internos deben ser trasladados a un centro de rehabilitación mental siempre y cuando tengan un diagnóstico psicológico – psiquiátrico permanente? (Evaluación psicológica – psiquiátrica.)

- a) Si
- b) No
- c) Otro: _____

15. ¿Cree usted que es necesario trasladar al centro de rehabilitación mental a un interno con diagnóstico de enfermedad mental leve? (Evaluación psicológica – psiquiátrica.)

- a) Si
- b) No
- c) Otro: _____

16. ¿Cuándo se considera una enfermedad mental permanente? (Diagnóstico de enfermedad mental permanente)

17. ¿Considera usted necesario para el traslado del interno que este sea diagnosticado con una enfermedad mental permanente? (Diagnóstico de enfermedad mental permanente)

- a) Si
- b) No

18. ¿Estaría de acuerdo con la creación de centros de rehabilitación mental para los internos con dichas enfermedades? (Diagnóstico de enfermedad mental permanente)

a) Si

b) No

19. ¿Estaría de acuerdo en la implementación de un protocolo de atención a los internos con enfermedades mentales? (Diagnóstico de enfermedad mental permanente)

a) Si

b) No

20. ¿Estaría de acuerdo con la reforma del NCPP para la ejecución de sus sentencias de los internos con enfermedades mentales? (Diagnóstico de enfermedad mental permanente)

a) Si

b) No